



Compromiso

Órgano informativo del Poder Judicial de la Federación



Suprema Corte presenta Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad

**Primer Censo de Impartición
de Justicia Federal**

Índice

Directorio

Comité Editorial

Ministro Juan N. Silva Meza
Presidente de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal

Tribunal Electoral

Consejo de la Judicatura Federal

Carlos Avilés Allende
Director General de Comunicación
y Vinculación Social de la Suprema
Corte de Justicia de la Nación

Jorge Camargo Zurita
Director General de Comunicación
Social del Consejo de la Judicatura
Federal

Ricardo Barraza Gómez
Coordinador de Comunicación Social
del Tribunal Electoral del Poder
Judicial de la Federación

COMPROMISO: Órgano Informativo
del Poder Judicial de la Federación,
Gaceta.
Marzo 2014.

Manuel Moreno Domínguez
Editor Responsable

ISSN 1665-1162
D.R. Poder Judicial de la Federación,
Suprema Corte de Justicia de la
Nación.
Pino Suárez No. 2 Col. Centro,
Deleg. Cuauhtémoc,
C.P. 06065, México, D.F. Año 2004
Certificado de Reserva de Derecho
del Uso Exclusivo
número 04-2004-051717484000-109
e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx



Pluralidad y diversidad de pensamiento, garantía de que el CJF actúa en apego a la Constitución	9	Justicia segura, reto del nuevo Coordinador Nacional de Seguridad del CJF	28
Universalización de los sistemas de salud, el reto del sector	10	Análisis del delito de lenocinio y los derechos humanos de las mujeres. Serie voces sobre justicia y derecho	30
Día Internacional de la Mujer	16	Lograr el equilibrio entre derechos humanos y debido proceso, reto del juez de la Décima Época.	32
PJF rinde homenaje a Ministro en retiro Arturo Serrano	19	Primera Sala	38
Caso Avena, fallo fundamental para el respeto a los derechos humanos de los mexicanos detenidos en Estados Unidos	20	Segunda Sala	39
Alumnos de la UNAM obtienen título, tras concluir prácticas profesionales en el IFDP	24	Sentencias Relevantes	40
Sociología general y jurídica, gran aporte al Derecho	26	Género y Justicia	42
		Publicaciones	44
		Bibliotecas	46

Editorial

El *Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucran los derechos de personas con discapacidad*, presentado por este Alto Tribunal, parte del principio de que es indispensable poner en el centro de la discusión pública el reconocimiento de estas personas como sujetos plenos ante la ley para generar un debate social argumentativo y propositivo, que culmine con el reconocimiento efectivo de la capacidad jurídica de los integrantes de este grupo de la sociedad largamente menospreciado.

Esta herramienta representa una oportunidad para garantizar la vigencia de los derechos de estas personas, por parte del Poder Judicial de la Federación, por lo que intenta incidir en la implementación de medidas que garanticen, de manera progresiva, que los órganos de impartición de justicia cuenten, por una parte, con personal debidamente sensibilizado y entrenado en materia de discapacidad y, por otro, con instalaciones y servicios accesibles para todas las personas.

A partir de las obligaciones derivadas de la plena implementación del Artículo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Suprema Corte confía en que este Protocolo coadyuve a modificar una cultura jurídica que tradicionalmente ha desconocido a las personas con discapacidad y les

ha negado el ejercicio de derechos por ellas mismas, entre los que se encuentran destacadamente los de participar en la toma de decisiones que les afectan.

Hacerlo constituía un imperativo de equidad, pues se debe tener presente que, a diferencia de lo que sucede con otros grupos discriminados, todas las personas, absolutamente todas, podemos estar en situación de discapacidad.

Las acciones afirmativas que pueden adoptarse desde este Poder del Estado mexicano implican asumir actitudes proactivas dirigidas a generar diversas y benéficas consecuencias como facilitar a los juzgadores el conocimiento, de primera mano, de las necesidades y requerimientos personales, así como el entorno de vida de las personas con discapacidad; sus condiciones específicas e incluso propiciar que los propios impartidores de justicia busquen el apoyo de personal multidisciplinario para resolver adecuadamente litigios concretos.

La aspiración que sostiene a éste y al resto de los protocolos presentados es solamente orientar la labor jurisdiccional por esos derroteros con pleno y absoluto respeto a su autonomía, a su independencia judicial, lo cual representa en sí un triunfo de la civilidad democrática, indispensable para la subsistencia de todo el sistema democrático de derecho, en el cual nosotros queremos seguir transitando. 🖐️



Presenta SCJN protocolo en materia de derechos de personas con discapacidad

ISABEL SALMERÓN

Es un imperativo de equidad alcanzar el reconocimiento efectivo de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, “grupo de la sociedad largamente menospreciado”, afirmó el Ministro Juan Silva Meza, durante la presentación del *Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucran los derechos de personas con discapacidad*.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Fede-

ral (CJF) indicó que el protocolo parte del principio de que es indispensable poner en el centro de la discusión pública el reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos plenos ante la ley, generando un debate social argumentativo y propositivo que culmine con el reconocimiento efectivo de la capacidad jurídica de las personas que pertenecen a este grupo de la sociedad.

Acompañado por Agustina Palacios, coordinadora del área de discapacidad del Centro de Investigación



Foto: Gustavo Ojeda

y Docencia en Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata; Pablo Yanes Rizo, jefe de la Unidad de Desarrollo Social de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), consejeros de la Judicatura Federal, organizaciones de la sociedad civil y personas con discapacidad, el Ministro dio a conocer los pormenores del quinto protocolo de actuación para desahogar juicios que involucran a personas en especial estado de vulnerabilidad.

Señaló que la aplicación de normas, principios y prácticas contenidas en el documento parte del principio de que es indispensable poner este tema en el centro de la discusión pública, al representar una oportunidad para garantizar la vigencia de los derechos de ese sector por parte del Poder Judicial de la Federación.

A partir de las obligaciones derivadas de la plena implementación del Artículo Primero de la Constitución, “la Suprema Corte confía en que este Protocolo coadyuve a modificar una cultura jurídica que tradicionalmente ha desconocido a las personas con discapacidad y les ha negado el ejercicio de derechos por ellas mismas, entre los que se encuentran, destacadamente, los derechos a participar en la toma de decisiones que les afectan”.

Ante a los juzgadores federales reunidos en el Área de Murales del edificio sede, destacó que el protocolo “Pretende incidir en la implementación de medidas que garanticen de manera progresiva que los órganos de impartición de justicia cuenten, por una parte, con personal debidamente sensibilizado y entrenado en materia de discapacidad y, por otro, con instalaciones y servicios accesibles para todas las personas”.

Este protocolo implica asumir actitudes proactivas dirigidas a generar diversas y benéficas consecuencias como facilitar a los juzgadores el conocimiento, de primera mano, de las necesidades y requerimientos personales, así como el entorno de vida de las personas con discapacidad, sus condiciones específicas e incluso propiciar que los propios impartidores de justicia busquen el apoyo multidisciplinario de profesionales para resolver adecuadamente los litigios concretos.

Explicó que el documento cuenta con un apartado central, que aborda los principios rectores para cualquier caso que involucre a una persona con discapacidad, además de una sección que retoma sentencias y buenas prácticas en la materia para proporcionar ejemplos asequibles de protección de los derechos de

este grupo social, desarrollados por tribunales internacionales y regionales.

El Ministro Presidente informó que el Protocolo también está disponible al público en versiones de audio, electrónica y braille y aprovechó la oportunidad para anunciar la presentación del Protocolo de Actuación para la región, basado en los cinco protocolos de actuación mexicanos, durante la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana, efectuada en Santiago de Chile.

El objetivo es, preciso, únicamente orientar la labor jurisdiccional con absoluto respeto a la autonomía e independencia judicial de los países de la región.

En su intervención, Pablo Yanes Rizo, Jefe de la Unidad de Desarrollo Social de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y experto internacional en política social, dijo que desde este organismo regional se sostiene que el problema central de América Latina es la desigualdad y México no es la excepción. Por ende, la primera y fundamental obligación de los Esta-



Foto: Gustavo Ojeda

dos es alinear la legislación, la impartición de justicia, los presupuestos y el conjunto de acciones públicas en función de reducir las profundas brechas de desigualdad que caracterizan a nuestras sociedades.

Un elemento central para mejorar esta desigualdad específica y agravada es mejorando sustancialmente el acceso a la justicia. De ahí que la nueva agenda contra la desigualdad, incluya como uno de sus elementos constitutivos el acceso efectivo a la justicia como parte de un proceso de empoderamiento, que permite contrarrestar desigualdades, ampliar el goce de derechos desde una perspectiva de interdependencia e indivisibilidad y avanzar hacia sociedades igualitarias constituida por personas libres, autónomas y solidarias.

En este marco se inscribe el Protocolo de Actuación destinado a juezas y jueces del Poder Judicial, en el que se subrayan las medidas transformadoras que deben adoptar en materia cultural, actitudinal, en infraestructura física o en el contenido de los procesos y decisiones de las autoridades para que el derecho de acceso a la justicia de las personas con discapacidad, se ejerza en igualdad de condiciones que el resto de la población.

“Remontar la discriminación en la que viven las personas con discapacidad y cerrar las brechas de desigualdad que expresan y reproducen dicha discriminación requiere, en una lógica de interdependencia e indivisibilidad de los derechos, de más y mejores políticas pero también de más y mejores aciertos de la justicia”, puntualizó.

En su oportunidad Agustina Palacios, coordinadora del Área de Discapacidad del Centro de Investigación y Docencia en Derechos Humanos Alicia Moreau de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar de la Plata, Argentina, destacó que el protocolo es un eslabón en el proceso de deconstrucción de la discapacidad mediante la aplicación de un modelo social.

Esto debido a que, en un modelo social, la discapacidad es una cuestión de derechos humanos porque, primero, identifica a las personas con discapacidad como sujetos de derechos y no más como objetos de políticas asistenciales; segundo, reconoce y respeta la discapacidad de la persona como un elemento de la diversidad humana, como el género, la raza u otras condiciones; y, tercero, la discapacidad es parte de la condición humana. 🖐️



Foto: Gustavo Ojeda

Principios en los que se fundamenta el Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad

Éste se sostiene en los principios derivados del orden jurídico nacional e internacional en la materia, además de la implementación del modelo social y de derechos humanos de la discapacidad o el respeto por la autonomía y libertad en la toma de decisiones, que son:

- Abordaje de la discapacidad desde el modelo social y de derechos humanos.- sitúa a la discapacidad como una cuestión de derechos humanos, teniendo como eje fundamental a la persona con discapacidad y a su dignidad, dejando de lado el asistencialismo y el enfoque sanitario.
- Mayor protección a la persona con discapacidad.- principio pro persona.
- Igualdad y no discriminación.- De acuerdo a la Constitución está garantizado el derecho a la igualdad de todas las personas y prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad.
- Accesibilidad.- entendido en sus dos vertientes como: uno, el camino para garantizar una efectiva igualdad de oportunidades en el ejercicio de los derechos; y dos, como un requisito en el diseño de cualquier entorno o en el de los bienes y servicios.
- Respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas.- cuestiona el modelo médico y asistencialista, tal es el caso de la declaración del estado de interdicción, que conlleva la restricción a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad a través de la figura de tutor, y que resulta aplicable a todos los tipos de discapacidad, con mayor fuerza en las de tipo mental o psicosocial e intelectual.
- Participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.- principio vinculado a la vida independiente, la no discriminación y la accesibilidad universal en actividades económicas, políticas, sociales y culturales.
- Respeto por la diferencia y la aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana.- implica la conciencia y comprensión acerca de una cultura de la discapacidad y el reconocimiento de la existencia de personas con discapacidad y el respeto a su dignidad; la presencia de barreras en el entorno y la necesidad de eliminarlas, y la titularidad de derechos, entre otros.
- Respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y a sus derecho a preservar su identidad.- orientado al disfrute de una vida plena en condiciones que aseguren su dignidad, que les permita bastarse a sí mismos, y faciliten su participación activa en la comunidad.

INEGI y Poder Judicial elaboran Primer Censo de Impartición de Justicia Federal

ISABEL SALMERÓN

Con el *Primer Censo de Impartición de Justicia Federal (CIJF)*, que constituye un instrumento para el uso y estudio de la actividad jurisdiccional en el país, se podrá valorar el trabajo que, día con día, más de mil jueces y magistrados federales realizan para promover, respetar y garantizar los derechos fundamentales de las personas y los mexicanos podrán estar seguros de que contarán con una justicia cada vez más eficaz, garantista, mejor preparada y más confiable.

Así lo afirmó el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), al dar a conocer el Censo, en cuya elaboración participaron el Alto Tribunal, el CJF, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), a fin de poner a disposición de la sociedad la información relevante sobre el desempeño del Poder Judicial de la Federación (PJF) y la organización y administración de los recursos.

Ante juzgadores reunidos en el área de Murales del edificio sede, reconoció que, hasta hace unos años, la información estadística era una práctica poco común en los poderes judiciales.

“El derecho, para algunas voces, no era susceptible de medición cuantitativa, su naturaleza casuística, de la cual se desprende el papel de la interpretación se resistía al análisis de los números. Sin embargo, esta visión se ha ido superando y en la actualidad son cada vez más los tribunales que reconocen su importancia para medir el desempeño y diseñar políticas públicas”, expuso.

“El Censo favorecerá el conocimiento, fortalecerá la confianza social, y nos permitirá diseñar e instrumentar acciones para el constante mejoramiento de la administración e impartición de justicia. Hacia el interior del Poder Judicial de la Federación, abre un camino para la gestión de calidad; hacia el exterior, fortalece la transparencia y la rendición de cuentas que debe prevalecer en el servicio público”.

El Ministro Presidente destacó que con este censo se ha dado el primer paso hacia la medición del trabajo del Poder Judicial de la Federación y al conocimiento público de su actividad, por lo que el compromiso será el de su continuidad y aprovechamiento.

Acompañado de Mario Palma Rojo, Vicepresidente de la Junta de Gobierno del INEGI; Flavio Galván Rivera, Magistrado del TEPJF y de los Ministros Luis



Foto: Paulette González

María Aguilar, Sergio Valls, Margarita Luna Ramos, Arturo Zaldívar, Jorge Mario Pardo Rebolledo y José Fernando Franco González Salas, detalló que con el apoyo técnico y científico del INEGI, se diseñó, elaboró y revisó un instrumento censal con más de 80 reactivos relacionados con la justicia federal.

Así, juzgadores, servidores públicos, investigadores de derecho, estudiantes y ciudadanos en general tienen a su disposición información completa y sistematizada sobre el quehacer jurisdiccional y administrativo de más de 700 tribunales colegiados y unitarios de Circuito y juzgados de Distrito.

Asimismo permite recabar datos que dejan constancia del creciente dinamismo del sistema judicial. Por ejemplo, en 2012, cerca de un millón de asuntos jurisdiccionales ingresaron a los juzgados y tribunales federales; 958 mil asuntos fueron resueltos por las distintas vías en dichas instancias.

Los mil 129 jueces y magistrados federales radicados a lo largo y ancho de la República conocen, estudian y resuelven conflictos entre particulares y

entre estos y la autoridad, haciendo del sistema judicial un asidero para quienes han sido vulnerados en sus derechos.

Este primer censo, además de proporcionar información valiosa sobre los asuntos, ofrece una amplia visión sobre cómo se integra y organiza el funcionamiento de este poder judicial.

Demuestra, por ejemplo, cómo el principio de equidad de género comienza a ser una realidad visible en este Alto Tribunal pues durante el periodo cubierto por el censo las mujeres han representado el 46 por ciento de la plantilla laboral, es decir, casi la mitad de los servidores públicos que trabajan en la SCJN, hoy en día, son mujeres.

En 2012, más de mil 500 servidores públicos del Alto Tribunal, esto es, el 52 por ciento recibieron cursos de actualización, diplomados o se inscribieron a programas de maestría y doctorado en disciplinas afines a sus funciones.

El servicio que la SCJN brinda a la ciudadanía se ve reflejado en el número de solicitudes de acceso a

la información atendida, que en 2012 ascendieron a más de 55 mil peticiones, haciendo del acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas, una máxima de su ejercicio y un baluarte de la democracia.

El Ministro Presidente destacó que la información sistematizada y actualizada propicia el conocimiento sobre el trabajo jurisdiccional y permite identificar problemas como el rezago de los asuntos, que afectan la impartición de la justicia, pues es a partir de la estadística, que podremos detectar el incremento de la demanda de justicia en nuestro país.

La creación de nuevos órganos, la designación de más juzgadores, la distribución de asuntos, son decisiones que deben estar acompañadas del análisis riguroso y confiable que brinda la herramienta de la estadística, apuntó.

En el caso del Tribunal Electoral, el censo permitió conocer que 89% de los medios de impugnación que ha resuelto el organismo entre 2010 y 2012 son juicios para la protección de los derechos político-



Foto: Paulette González



Foto: Paulette González

electorales del ciudadano, lo que refleja que se cumple con una de sus principales tareas, garantizar el acceso a la justicia.

“Mediante estos juicios se garantiza el ejercicio del derecho de los ciudadanos a votar y ser votados en elecciones populares, de asociarse con fines políticos, de afiliarse a partidos políticos, de desempeñar la función estatal electoral, además de expresarse de manera libre y responsable”, detalló Flavio Galván Rivera, Magistrado de la Sala Superior del TEPJF.

Mario Palma Rojo, Vicepresidente de la Junta de Gobierno del INEGI, sostuvo que el censo contiene información estadística indispensable para el diseño de políticas públicas.

“Contiene cuatro módulos que cubren su estructura organizacional, recursos humanos, materiales y técnicos, así como de la impartición de justicia del Poder Judicial de la Federación, esto representa un total de más de 23 mil datos”, detalló. ➡

Pluralidad y diversidad de pensamiento, garantía de que el CJF actúa en apego a la Constitución

Los retos que enfrenta la justicia federal demandan de los integrantes del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) pluralidad y diversidad de pensamiento, pues su actuar no debe limitarse a la repetición de visiones endogámicas, mucho menos quedar atrapados en lo que se podría denominar ceguera de taller, derivada de la unanimidad del entendimiento del mundo jurídico y el papel de los impartidores de justicia, advirtió el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de este cuerpo colegiado.

“La Constitución exige que los problemas de los jueces se aborden desde una perspectiva que tome en cuenta el entendimiento que, desde afuera de la Judicatura, puede tenerse de nuestra actuación”, sostuvo.

El Ministro Silva Meza afirmó que la responsabilidad de los integrantes del Pleno del CJF implica un enorme compromiso constitucional, político y moral; ya que somos designados para obrar solo en beneficio de la institución y de los fines que ésta debe perseguir en favor de los justiciables.

Durante la ceremonia de conclusión de encargo del Consejero César Jáuregui Robles, que, como sucede en todo órgano colegiado, no siempre hay coincidencias pero prevalece la convicción compartida de que el Consejo de la Judicatura Federal debe funcionar adecuadamente en beneficio de México.

Refrendó su convicción de que el CJF funcione como un órgano colegiado, que se explica bajo el principio de la diversidad y pluralidad en su integración, como lo estipula el artículo 100 de la Carta Magna.

Al hacer un recuento de las aportaciones del Consejero Jáuregui Robles a lo largo de los cinco años de su periodo, Silva Meza destacó su contribución en los ámbitos de la administración, carrera judicial, disciplina y vigilancia, así como su intensa cercanía y convivencia con los órganos jurisdiccionales del país.

Resaltó también la participación que tuvo en el Comité de Acuerdos, Reglamentos e Iniciativas; el Comité para la Reforma Judicial e Implementación de la Reforma Penal y el Comité de Equidad de Género; así como en temas relativos al procedimiento de recuperación administrativa, respecto de la regulación de las sesiones de los tribunales Colegiados de Circuito, estableciendo lineamientos para su videograbación y difusión.

El Ministro Silva Meza se refirió al impulso que el consejero dio al Proyecto de Acuerdo que reforma los artículos 50 y 55 del Acuerdo General que Reglamenta los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa y el Seguimiento de la Situación Patrimonial de los servidores públicos del PJJ y que atañen a las facultades de la Contraloría del Consejo.

Se dijo convencido de que Jáuregui Robles seguirá contribuyendo con su vasta experiencia, a hacer del nuestro, un mejor país.

En su oportunidad, el Consejero César Jáuregui Robles sostuvo que hablar de la Judicatura Federal es hablar de hombres y mujeres que a lo largo de todo el país han mostrado un compromiso con la justicia, reconociendo así la labor de jueces, magistrados y personal jurisdiccional.

“Tenemos un proceso de modernización derivado de las reformas constitucionales en materia penal, de amparo y derechos humanos que dieron paso al inicio de la Décima Época y cuyos retos nos obligan a lograr un pleno cumplimiento de las expectativas” afirmó.

Ahondó en los desafíos que impone a la judicatura federal el nuevo sistema de justicia penal, que obliga a acelerar la implementación, así como a un cambio de mentalidad.

El Consejero Manuel Saloma Vera afirmó que al concluir su encargo de Consejero de la Judicatura Federal, César A. Jáuregui Robles, nos deja la visión que del Poder Judicial de la Federación se tiene al exterior, en especial en el ámbito de otro de los Poderes de la Unión. 



Foto: Gustavo Ojeda

Universalización de los sistemas de salud, el reto del sector: Ministro Cossío

ISABEL SALMERÓN

La universalización de los sistemas de salud, que conlleva portabilidad e ingreso a sistemas de diverso tipo, no es más que bajar a la cotidianidad de la población acciones concretas que deriven efectivamente en la protección de la salud, afirmó el Ministro José Ramón Cossío Díaz, e hizo énfasis en que éste derecho es constitucional y se debe pensar cómo satisfacerlo ordinariamente y no dejarlo en la retórica constitucional.

Al participar en la inauguración del seminario *Retos del sector salud frente a la universalidad de los sistemas de salud*, indicó que conocer este entramado básico de normas y acciones que da paso a sistemas de diverso tipo, es muy importante para que “los juzgadores lo entendamos y podamos saber qué pode-

mos proteger, hasta dónde y cuáles son las condiciones reales de esta protección”.

Ante profesionales de la salud, juzgadores y público en general reunidos en la sede alterna de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Ministro recordó que el artículo 4° constitucional establece el derecho a la protección de la salud, desde la administración presidente Miguel de la Madrid, pero en 2011, con la reforma en materia de derechos humanos, así como con la implementación de los tratados internacionales en la materia se fortaleció este derecho.

“Para nosotros como juzgadores, que tenemos que darle una actualización directa a la Constitución y analizar la validez de las normas legislativas, de los reglamentos, de las normas oficiales, etc, que se van



Foto: Gustavo Ojeda

construyendo como entramado normativo en el país, es importante definir de qué tamaño es, qué contiene el derecho a la salud, qué es lo que efectivamente debe satisfacerle a la población bajo este concepto”.

Acompañado de la secretaria de Salud, Mercedes Juan; el director general del Instituto Mexicano del Seguro Social, José Antonio González Anaya; y los presidentes de la Academia Nacional de Medicina, Enrique Ruelas Barajas y de la Asociación Mexicana de la Industria Farmacéutica, Luis Calderón Miranda, destacó que hay elementos muy bien desarrollados en términos del derecho a la protección de la salud en todo el entramado normativo del país, hay otros que están en proceso y unos más que tienen problemas.

De ahí la importancia del tema que se aborda en este sexto encuentro que permitirá a los juzgadores adquirir los conocimientos, las ideas, generar las redes de información que también son muy importantes en términos personales para que los ayuden a ser cada día mejores juzgadores.

En su oportunidad, la secretaria de Salud, Mercedes Juan, señaló que uno de los planteamientos que

se analizará en este seminario es la búsqueda de una nueva reforma, para tener un sustento jurídico, al artículo 4° constitucional con el objetivo de hacer eficiente el derecho a la protección de la salud.

Esa finalidad se logrará “a través del establecimiento, en la Constitución, del Sistema Nacional de Salud Universal, para garantizar el acceso efectivo y con calidad a toda persona, independientemente de su condición social, laboral o de servicios de salud, sean estos federales o locales”, preciso.

Así, apuntó, la ley determinará los requisitos, las condiciones del funcionamiento, la organización, modalidad, financiamiento y evaluación del sistema de salud, que en este momento, de acuerdo a la OCDE está por debajo del promedio del gasto total en salud, pues en los países miembros es del 9.5 por ciento del Producto Interno Bruto y en México es de 6.2 por ciento, lo que es insuficiente.

Al respecto, Luis Calderón, presidente de la Asociación Mexicana de Industrias de Investigación Farmacéutica (AMIIF), indicó que esta situación ubica al país 35 por ciento debajo del promedio de las naciones de dicha organización y 17 por ciento debajo del promedio en Latinoamérica.

En tanto que la aportación pública al gasto total en salud es de 47 por ciento, lo que representa 58 por ciento debajo del promedio de la OCDE y 36 por ciento debajo del promedio de Latinoamérica; el 58 por ciento del gasto total en salud es privado y de éste, más de 90 por ciento es gasto de bolsillo.

Destacó que la colaboración entre todos los actores del sector será vital para lograr un efectivo acceso universal a los servicios de salud, pues el reto es ir más allá de una atención médica oportuna y de calidad que además cuente con suficiente personal capacitado, instalaciones dignas y adecuadas, así como la posibilidad de disponer de un arsenal de medicamentos genéricos e innovadores de calidad.

Seis mesas y una conferencia magistral

Dos días fueron suficientes para que profesionales de la salud y juzgadores analizaran temas de relevancia en la prestación de servicios de salud.

Retos de la universalidad del sistema de salud en México, moderada por el Presidente de la Academia Nacional de Medicina, Enrique Ruelas Barajas, abrió el debate.



Foto: Gustavo Ojeda

En esa mesa el director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, José Antonio González Anaya, indicó que en el gobierno federal, la universalización se está traduciendo en garantizar la salud a toda la población: mejorar la salud de los mexicanos, proteger a los ciudadanos de eventos catastróficos, satisfacer las expectativas de los beneficiarios y hacerlo de una manera financieramente sana.

“No cabe duda que el camino es a través de fortalecer un intercambio de servicios, esto permite ser mucho más eficiente en infraestructura, en recursos humanos y económicos, pero también fomenta la transparencia y uniformidad en la prestación del servicio. Para ello, es necesario que las diferentes instituciones nos hablemos más para atender mejor a los pacientes”, apuntó.

Nelly Aguilera Aburto, titular de la Unidad de Análisis Económico de la Secretaría de Salud habló sobre la agenda pendiente para lograr un acceso efectivo de la salud; y Jorge Alberto García Calume, se refirió a la experiencia de aprendizaje del sistema de salud colombiano para la universalización del sistema de salud en México.

Felicia Marie Knaul profesora asociada de la Escuela de Medicina de Harvard, directora de Harvard Global Equity Initiative y Presidenta de Tómatelo a Pecho, A.C, en una conferencia magistral se refirió a la *cobertura universal en salud en México: el caso de los cuidados paliativos*.

La conferencista narró su experiencia personal y familiar: su padre murió de cáncer y ella enfrentó una férrea lucha en su contra, enfatizando en la importancia de los cuidados paliativos para pacientes terminales.

La segunda mesa, *Retos epidemiológicos y desastres naturales del siglo XXI*, fue moderada por Lourdes Motta Murguía, presidenta de PPAL Bureau de Asuntos Públicos y Comunicación.

En su participación, David Kershenobisch, director General del Instituto de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, se refirió a la prevención como elemento esencial de la política pública en salud; Pablo Kuri Morales, subsecretario de Prevención y Promoción de la salud, detalló sobre cómo afrontar los retos epidemiológicos frente a los desastres naturales, y Miguel Betancourt, director de Soluciones Globales del Instituto Carlos Slim de la Salud, A.C. analizó las nuevas herramientas para la vigilancia epidemiológica.

Manejo de muestras biológicas fue el título del panel tres, que moderó Christian López-Silva, director de Farmacéutico y Ciencias de la Vida de Baker & McKenzie y en la que Francisco Sánchez Girón, director del laboratorio de patología clínica de laboratorios Médicos Polanco, compartió la experiencia en laboratorios de análisis clínicos sobre el manejo de muestras biológicas en el sector privado.

Explicó que la medicina moderna depende cada vez más de información objetiva que proviene del

diagnóstico. De hecho, 80 por ciento de decisiones médicas se toman sobre la base de información que provee el laboratorio clínico.

Lamentablemente, en 67 por ciento de la fase pre-analítica de las muestras, esto es, en los procesos manuales en los que hay menos supervisión y control, se registran errores; así como 17 por ciento en la fase analítica. De todos los errores, en 30 por ciento tienen algún efecto en la calidad de la atención en el paciente; en 8 por ciento el paciente sólo estuvo en riesgo de tener un tratamiento inadecuado y en 62 por ciento el error no tuvo un efecto.

Luz María Ruíz Godoy Rivera, coordinadora del Banco de Tumores del Instituto Nacional de Cancerología, se refirió al tratamiento de muestras en instituciones públicas: el reto de la conformación y funcionamiento de los biobancos en México.

Clara Gorodesky Lauferman, Jefa del Departamento de Inmunología e Inmunogenética Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica y presidenta de la Fundación Comparte Vida, A.C, se refirió a las políticas, prácticas, aplicaciones científicas y problemas éticos relacionados con los bancos de células progenitoras de cordón umbilical aprovechó el foro para desmitificar los múltiples usos del cordón.

En esta mesa no podía faltar el tema del destino de las muestras recolectadas para el análisis de DNA con fines forenses y de parentesco familiar, que abordó Jaime Berumen Campos, investigador de la Facultad de Medicina de la UNAM y del Hospital General de México.

En la mesa 4, *México en transición hacia la medicina personalizada*, que moderó Fernando Fon, director de Asuntos Médicos y Regulatorios AMIIF, especialistas en la materia explicaron que para desarrollar este tipo de medicina es necesario realizar un mapeo genético de un grupo de pacientes, a fin de proyectar tratamientos individualizados.

Jocelyn Ramírez Gámez, gerente de Fármaco-economía Lilly de México, habló sobre las implicaciones de incorporar la medicina personalizada al sistema de salud con una perspectiva fármaco-económica.

Indicó que una de las definiciones más interesantes sobre el tema es la que refiere cómo utilizar un conocimiento combinado de genética o de algún otro para predecir, por un lado, la predisposición a tener una enfermedad y, por otro, determinar cuál sería la respuesta al tratamiento.



Foto: Gustavo Ojeda

Enrique Morett, director de Investigación del Instituto Nacional de Medicina Genómica, tocó el tema México frente a los avances de Medicina, al señalar que “ahora nuestro genoma va a servir para diagnosticar enfermedades, el DNA circulante en sangre y otras moléculas, otros marcadores maravillosos, para detectar nuestro estado de salud y las enfermedades” que puede tener una persona”.

Germán Calderillo, Especialista del Instituto Nacional de Cancerología, dijo que “La medicina personalizada tiene la posibilidad de adecuar la terapia a una característica genética individual, es hacer un tratamiento lo más apegado al genoma del individuo para tener los mejores resultados”.

La quinta mesa, *Nuevos retos de la atención en salud*, fue moderada por Rodrigo Montes de Oca Arboleya, secretario de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Armando Garduño Espinoza, subdirector de Medicina del Instituto Nacional de Pediatría, se refirió a la experiencia de cuidados paliativos en niños con enfermedad terminal en el Instituto Nacional de Pediatría.

Indicó que con la práctica han ido aprendiendo que los enfermos terminales pueden recibir los cuidados paliativos en su casa, rodeados de un entorno familiar, con mayor comodidad y la atención especializada indicada, pues cuando un paciente se envía a casa hasta su domicilio acude el médico especialista, la enfermera, se le brinda el medicamento y hasta los instrumentos que necesiten, como respiradores.

Además se brinda un servicio de consulta telefónica, mediante el que resuelven problemas que se presentan en el hogar, como la forma de disminuir el dolor, pues el que recibe la llamada es un médico especialista que puede recetar por teléfono a fin de que el paciente sufra lo menos posible. En ocasiones se envía al domicilio a un psicólogo para atender a la familia, que no ve la salida ante una enfermedad tan devastadora.

Consentimiento informado fue el tema que abordó Juan Carlos Tealdi, director del Programa de Bioética, Hospital de Clínicas de la Universidad de Buenos Aires, asesor de la secretaria de Derechos Humanos de la Nación, brindando un panorama general de cómo se lleva a cabo en su país.

Luis Carbajal Rodríguez, del Instituto Nacional de Pediatría tocó el tema enfermedades raras o drogas huérfanas, para destacar que con la decodificación parcial del genoma humano se han detectado enfermedades heredofamiliares degenerativas, principalmente del sistema nervioso central, que llevan a la muerte a quienes las padecen si no tienen un tratamiento adecuado y certeza al realizar el diagnóstico. Se considera que una enfermedad es rara cuando afecta a cinco personas de cada diez mil nacidos vivos.

La última mesa del seminario fue *Acceso a la innovación en el sector salud*, que estuvo moderada por Ricardo Ramírez Montoya, director de asuntos corporativos de Pfizer México.

En esta mesa Fernando del Río tocó el tema Tendencias en la innovación farmacéutica; Mikel Andoni Arriola Peñalosa, Comisionado Federal de la Cofepri, se refirió al análisis judicial de las facultades ejecutivas de la autoridad sanitaria, denunciando las prácticas médicas irregulares que han detectado en algunos consultorios pertenecientes a farmacias, mismos que ya han sido sancionados; y Leobardo C. Ruiz Pérez secretario General del Consejo de salubri-

La Academia Nacional de Medicina realizó su sesión conjunta con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el 26 de marzo del año en curso, en la que el Ministro José Ramón Cossío Díaz, presentó su trabajo de ingreso como académico asociado, denominado *Análisis Constitucional de la Norma Oficial Mexicana Nom-174-SSA1-1998*, para el manejo integral de la obesidad, que fue desahogado en el Alto Tribunal.

Ahí mismo se llevó a cabo el simposio *Perspectivas interdisciplinarias de los cuidados paliativos* en los que se dio a conocer la importancia que reviste este tema en momentos en que la población mexicana envejece y empieza a padecer enfermedades crónico degenerativas que requieren dichos cuidados.

El tema se desglosó en cuatro vertientes:

- Marco legal de los cuidados paliativos en México
- Papel del médico en el tratamiento del dolor
- Desafíos para la implementación de los cuidados paliativos
- La medicina integrativa y su papel en los cuidados paliativos.

dad general se refirió a los avances en el acceso a la innovación.

Los trabajos fueron clausurados por el Ministro José Ramón Cossío Díaz, quien estuvo acompañado de Mikel Andoni Arreola Peñalosa y Cristóbal Thompson, director ejecutivo de la AMIIF.

Cossío hizo un llamado a realizar esfuerzos para mejorar las condiciones de salud de la población, y destacó la importancia de que los jueces adquieran nuevos conocimientos en el campo de la medicina para resolver casos complejos.

Se refirió a la universalización de los sistemas de salud. “Es muy importante para nosotros en virtud que es la red institucional, por decirlo de esta forma, en la que va a caer una parte muy importante de la satisfacción del derecho a la protección de la salud, que como derecho humano está establecido en la Constitución”. 

NUEVA FECHA DE ENTREGA

Con motivo de la celebración del
**XIV CONGRESO NACIONAL
DE ABOGADOS**

"DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS.
SU IDENTIFICACIÓN Y PROPUESTAS DE SOLUCIONES PRÁCTICAS"
Ciudad de Puebla de los Ángeles, Puebla, 6-8 de noviembre 2014

La Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Barra Mexicana Colegio de Abogados extienden una atenta invitación al personal jurisdiccional interesado en participar en el referido Congreso en calidad de ponentes, a remitir sus

PROPUESTAS DE ENSAYO

A más tardar el **15 de AGOSTO** de 2014

Envío de propuestas a la Lic. Rosalba Rojas en el correo rrojas@bma.org.mx



Consulta los temas, criterios editoriales
y lineamientos para los ensayos en la página web
www.scjn.gob.mx

Los ensayos que cumplan con los criterios editoriales
serán publicados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación,
en las memorias de dicho Congreso.

de 70 personas pertenecientes al Poder Judicial de la Federación
que participen en el Congreso, sea como asistentes o como ponentes.

La transportación, viáticos y hospedaje correrán a cargo
de las personas participantes.

Inscripciones al Congreso y mayores informes:
acruz@bma.org.mx
Lic. Alma Cruz
Tels : (55) 5525-2485, (55) 5525-2362,
(55) 5208-3115, y (55) 5208-3117



Poder Judicial de la Federación conmemora Día Internacional de la Mujer

ISABEL SALMERÓN

Con el deseo de que juzgadoras y juzgadores estén a la altura de la confianza de las mujeres, la Ministra Olga Sánchez Cordero presentó dos revolucionarias tesis adoptadas por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que resumen los esfuerzos de la institución por juzgar con perspectiva de género, a fin de hacer justicia a las mujeres.

Al inaugurar los trabajos de la *Conmemoración del 103 Aniversario del día internacional de la mujer*, efectuados en el Claustro de Sor Juana, explicó que dichas tesis son revolucionarias porque promueven una manera de entender el quehacer jurisdiccional en temas de género y de derechos humanos de las mujeres y responden a una historia de luchas que comenzaron más allá del Poder Judicial de la Federación.



La Ministra Olga Sánchez Cordero, recibió un reconocimiento por su trayectoria en defensa de las causas de la mujer en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Surgidas en el marco de la reforma constitucional, estas tesis se fundan en el principio de igualdad y del mandato de no discriminación, tal como han sido consagrados en nuestro texto constitucional y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, como la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

Acompañada de la rectora de la Universidad del Claustro de Sor Juana, Carmen Beatriz López-Portillo; de los Magistrados María del Carmen Alanís Figueroa y José Alejandro Luna Ramos, presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), respectivamente, y del consejero Daniel Cabeza de Vaca, del Consejo de la Judicatura Federal, felicitó a las mujeres en su día.

Ante un auditorio copioso y plural, la Ministra, presidenta del Comité Interinstitucional de Equidad y Género del Poder Judicial de la Federación (PIJF) destacó que las tesis afirman categóricamente que para garantizar el acceso igualitario a la justicia los órganos jurisdiccionales deben impartir justicia con perspectiva de género sostuvo.

Y juzgar con perspectiva de género no es otra cosa que detectar y eliminar todas las barreras que discriminan a las personas por condición de sexo o género; exige considerar las situaciones contextuales de desventaja que enfrentan las personas por esos motivos; cuestionar los estereotipos respecto a las funciones de uno u otro género.

Enfática, explicó que juzgar con perspectiva de género implica que jueces y juezas estén atentos a toda situación de violencia, discriminación o vulnerabilidad por razones de género; que los juzgadores se aseguren de que estas situaciones no determinen un menor acceso a la justicia.



Foto: Gustavo Ojeda

Para cumplir con ese cometido, dijo la Ministra, se debe implementar un método en toda controversia judicial, aun cuando las partes no lo soliciten, para verificar la existencia de una situación de violencia o vulnerabilidad que, por motivos de género, limite el acceso a la justicia de manera completa e igualitaria.

En su oportunidad, López Portillo Romano destacó que en esa casa de estudios se lucha por hacer de la mujer el sujeto de la justicia y no la víctima del poder, para luego dar a conocer cifras preocupantes sobre la desigualdad de género.

Indicó que en este país 65 por ciento de las personas que viven en extrema pobreza son mujeres; cerca de 50 por ciento de los hogares son encabezados por una mujer; los salarios son invariablemente inferiores para las mujeres hasta en 30 por ciento respecto de los de los hombres.

Si bien el trabajo doméstico y familiar absorbe un promedio de 37.1 horas a la semana y garantiza bienes y servicios necesarios para la sociedad, sigue siendo una responsabilidad exclusiva de las mujeres que no se contabiliza como parte del proceso del producto interno bruto.

Destacó que éste claustro, donde Sor Juana levantó la voz para defender los derechos de las mujeres sigue siendo un espacio donde se denuncian la violencia, el acoso y la discriminación.

De acuerdo con datos del INEGI, en el transcurso del 2005 se registraron 2159 fallecimientos de mujeres por violencia intrafamiliar, cifra que superó a los de los fallecimientos del crimen organizado que fue de 1776; la tasa de homicidios dolosos de mujeres para 2010 superó incluso el promedio global reportado por el continente americano, además implicó un retroceso de 14 años para México, puesto que desde 1996 no se observaban cifras similares.

El Instituto Nacional de las Mujeres ha informado que cada 35 minutos se recibe la llamada al teléfono instalado para recabar denuncias de violencia doméstica y tan solo en la Ciudad de México 7 de cada 10 mujeres son agredidas por su pareja o por su ex esposo en el hogar, según datos de este instituto; 14 mujeres mueren diariamente como consecuencia de la violencia, uno de cada cinco días de ausencia en el trabajo de las mujeres es producto de golpes o lesiones sufridas en su casa.

En ese sentido, María del Carmen Alanís Figueroa, integrante del Comité Interinstitucional de Equidad y Género del PJJ, subrayó que no son naturales las brechas que entre hombres y mujeres aparecen en todos los ámbitos de la vida social: salud, educación, medio ambiente, vida laboral y economía.

Lo que la perspectiva de género y el paradigma de derechos humanos lograron en apenas unas décadas

es mucho más de lo que se había avanzado en los dos siglos que siguieron a la Declaración de los Derechos de la Mujer.

Sin embargo, las brechas subsisten ahí donde no se han logrado desmontar los dispositivos de la opresión, pero ya no lo hacen como reflejo de que las comunidades piensen que las asimetrías de género son naturales sino como un resultado de políticas que no han logrado transformar la realidad social.

El saldo de esas políticas ineficaces es alarmante: según la ONU, la tasa de empleo de mujeres en el mundo es 24.8 por ciento menor que el de los hombres; 41.8 por ciento de las mujeres embarazadas en el mundo son afectadas por anemia o mala nutrición; 34 por ciento de los nacidos vivos lo hacen sin la atención profesional durante el parto; 35 por ciento de las mujeres ha sufrido violencia por su pareja o violencia sexual; las mujeres tienen una probabilidad 10 por ciento menor que los hombres de usar internet y 21 por ciento menor de tener un teléfono celular.

Las brechas de género subsisten a pesar de que el mundo tiene instrumentos convencionales que pretenden erradicarlas, destina recursos para hacerlo y existe una voluntad compartida para eliminar las asimetrías, debido a que la cultura patriarcal está mucho más arraigada de lo que quisiéramos, dijo la Magistrada e indicó que para despojarnos de ella tenemos que hacer esfuerzos deliberados de introspección crítica.

Al respecto, el Magistrado Luna Ramos destacó la urgencia de “revisar lo que hemos hecho como personas, como servidores públicos, como sociedad y

como país para generar las condiciones que permitan el desarrollo pleno de un marco de igualdad y de respeto”.

No podemos seguir arrastrando esquemas basados en horizontes del pasado. Los vientos democráticos y los avances vertiginosos de la ciencia así como el fenómeno de la globalización nos impone la suma de esfuerzos de manera que podamos elevar la calidad de vida mejorando las condiciones de competitividad.

En este contexto dio a conocer la colección *A la par*, un itinerario de igualdad para que a través de textos y videos que serán material de guía para docentes, instructores indígenas, así como para comunidades de alta marginación, se contribuya en la construcción de una educación para la igualdad. La serie se realizó en seis lenguas indígenas: Maya, Mixteco, Náhuatl, Tzeltal, Tzotzil, y Zapoteco, así como en braille.

El Consejero Cabeza de Vaca, también integrante de dicho comité, destacó el lema de la ONU para este año *Igualdad para las mujeres progreso para todos*, pues está ligado con un asunto de gran actualidad para el CJF ya que justo a finales del año 2013 fue reformada la ley orgánica del PJJ otorgándole una nueva atribución que fortalecerá su capacidad para lograr la igualdad de géneros.

En ella el legislativo federal consideró conveniente que ese órgano constitucional incorpore la perspectiva de género transversal y equitativamente en el desempeño de todas sus atribuciones políticas, programas y acciones. Destacó el surgimiento de la revista *Género*. 

Continuando con la celebración del Día Internacional de la Mujer, la Ministra Olga Sánchez Cordero dictó la III Cátedra de Equidad de Género “Miguel Alemán Valdés”, en la Fundación Miguel Alemán Valdés; y participó en los eventos La Promoción de los derechos humanos de las mujeres, organizado por Petróleos Mexicanos y el grupo Women’s Weekend, donde impartió, por separado, la Conferencia Magistral *Justicia con perspectiva de género*.

A los eventos conmemorativos, asistieron funcionarias y servidoras públicos, trabajadoras y público en general.

También ofreció una conferencia a las trabajadoras del Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores (Infonavit), en la que destacó los avances logrados en las últimas décadas para eliminar la discriminación hacia las mujeres.

Recordó que el Código Civil de 1928, vigente a partir de 1932, contenía una serie de normas que hacían patente la desigualdad entre hombres y mujeres, pero que las reformas constitucionales de 2011 implicaron un cambio paradigmático en la protección de los derechos de las personas y la aplicación de un modelo de juzgamiento con perspectiva de género.

La Ministra Sánchez Cordero participó además en el Seminario Justicia con Perspectiva de Género, organizado por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

PJF rinde homenaje a Ministro en retiro Arturo Serrano

MIGUEL NILA CEDILLO

El Poder Judicial de la Federación (PJF) le rindió emotivo homenaje al Ministro en retiro Arturo Serrano Robles, como distinción por su trayectoria en la carrera judicial.

Originario de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el Ministro en retiro nació el 15 de abril de 1919. Concluyó la licenciatura en Derecho en la UNAM el 6 de octubre de 1943, sustentando la tesis *Para quién parece la cosa debida*.

Serrano Robles se incorporó al ámbito judicial federal en marzo de 1943 como oficial adscrito al Juzgado Segundo Administrativo, donde también se desempeñó como actuario y secretario.

Su ascenso en la carrera judicial lo llevó a convertirse en secretario de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN); juez Mixto de Paz, juez de Distrito y magistrado de Circuito.

Llegó al máximo cargo dentro del PJF, Ministro de la Suprema Corte, el 17 de abril de 1972, retirándose voluntariamente el 30 de junio de 1981.

En el Instituto de la Judicatura Federal Escuela Judicial (IJF-EJ), la Ministra Margarita Luna Ramos, dijo que reconocer la trayectoria personal y profesional de juzgadores destacados, constituye un sincero homenaje para quienes con su actuación han señalado con paso firme y decidido el sendero de nuestra institución.

Ante jueces, magistrados, ex compañeros, amigos y familiares del homenajeado, la Ministra Luna Ramos subrayó las múltiples manifestaciones de respeto, amor, y admiración que por su gran calidad humana e intachable desempeño recibe el Ministro en retiro.

“La personalidad de Don Arturo Serrano en quien la justicia, la docencia, las letras, la poesía y la pintura alcanzan la esencia de la vida. La estimación vale más que la celebridad; la consideración más que la fama; y el honor más que la gloria”.

El homenaje fue organizado por la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del PJF, adscritos a la Tercera Región, cuyo director Regional, el juez Guillermo Campos Osorio destacó: “honor a quien honor merece y Don Arturo, usted ha sido un ejemplo para todos los que estamos aquí; un ejemplo de bondad, de conocimientos, de ética, de enseñanza. Todos nosotros le agradecemos por siempre”.

Mencionó que los integrantes del PJF le tienen mucho que aprender al Ministro en retiro; “estamos muy lejos de llegar a lo que usted ha llegado, a esa calidad profesional, esa vocación de servicio que siempre prodigó para bien del Poder Judicial de la Federación, para bien de los justiciables y del mismo Instituto de la Judicatura Federal”.

A su vez, el director general del Instituto de la Judicatura Federal, magistrado Julio César Vázquez-Mellado García, le externó al homenajeado: “bienvenido a su casa señor Ministro, porque este centro de estudios, esta Escuela Judicial, fue fabricada y construida palmo a palmo con sus propias manos. Fue su capacidad de liderazgo, su capacidad de intelectual íntegro y su testimonio como miembro del Poder Judicial Federal, lo que hizo que los cimientos de esta escuela, fueran profundamente reconocidos por propios y extraños”.

Recordó las palabras del mismo Ministro Serrano Robles de que el juez debe poner al máximo de su capacidad el servicio del cargo que les es confiado; que no actúe jamás con desgano ni con ligereza, que con su comportamiento y también con su imagen, inspire respeto y confianza en quien pone en sus manos la solución de sus problemas.

En el aula número ocho de la Escuela Judicial fue develada una placa metálica con el nombre del Ministro en retiro Arturo Serrano Robles. 

Caso Avena, fallo fundamental para el respeto a los derechos humanos de los mexicanos detenidos en Estados Unidos

MIGUEL NILA CEDILLO

La resolución del caso Avena es considerada uno de los fallos más importantes emitidos por la Corte Internacional de Justicia (CIJ) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en favor de México, ya que obliga a Estados Unidos a propiciar la protección consular de los mexicanos que son detenidos en ese país, además de ser debidamente procesados.

En dicho caso, México sostuvo que no proporcionó una significativa y eficaz revisión y reconsideración de las condenas y las sentencias de 52 connacionales, como consecuencia de la aplicación de sus disposiciones de derecho interno.

El caso Avena fue analizado durante el Seminario Permanente de *Sentencias Internacionales en Materia de Derechos Humanos*. Su resolución en el año 2004 documenta las circunstancias vividas por mexicanos arrestados por delitos graves que no contaron ni gozaron, en ese tiempo, con protección consular ni con un debido proceso.

En su participación, Ricardo Méndez Silva, miembro del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), destacó la importancia de este fallo ya que fue la primera ocasión y la única en que México ha acudido a la CIJ.

El fallo del caso Avena, dictado el 31 de marzo del 2004 por la CIJ, puso fin a un litigio que inició el gobierno mexicano el 9 de enero del 2003. Este fallo definitivo e inapelable resuelve una controversia sobre la aplicación y la interpretación de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, tratado del que ambos países son parte, recordó.

Explicó que en enero del 2003 México promovió ante la CIJ un litigio contra los Estados Unidos sobre la situación de 52 compatriotas detenidos y sujetos a proceso, en riesgo de sufrir una condena de muerte, entre ellos Roberto Moreno Ramos, César Roberto Fierro Reyna y Osvaldo Torres Aguilera.

México ganó el juicio, y lo importante ha sido la razón jurídica reconocida y que los términos de la sentencia hayan sido importantes herramientas para defender la situación de los condenados a muerte en los Estados Unidos, sin haber contado con el beneficio de la asistencia consular.

Antes del fallo -hace 10 años-, mexicanos que eran arrestados en el vecino país por la comisión de delitos graves no tenían acceso a la protección consular de México, y podían ser condenados a penas severas, incluso a la pena de muerte, en violación de las garantías del debido proceso legal, destacó.



El caso fue nombrado Avena, en honor a Carlos Avena, quien murió en prisión en el estado de California en 1982, a los 19 años de edad. En nuestro país se enteraron 11 años después.

Entre los mexicanos condenados a muerte en el vecino país que forman parte de este caso hay enfermos mentales y dos personas que fueron secuestradas en México por caza recompensas. A pesar de que en la gran mayoría de los casos el gobierno estadounidense sabía con certeza la nacionalidad mexicana de los detenidos, los consulados de México tardaron de uno a cinco años en enterarse de su arresto, mientras que los procesos penales duraron de uno a cinco días.

En el Seminario, Víctor Manuel Rojas Amandi, director del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana destacó que el documento del caso Avena presentado por nuestro país ante la CJI, detalla que en California había 28 mexicanos condenados a muerte; en Texas 16; tres en Illinois, mientras que en Arizona, Arkansas, Florida, Nevada, Ohio, Oklahoma y Oregón, existe un connacional condenado a la pena capital en cada uno.

“La prerrogativa de ser notificado el gobierno mexicano prácticamente de manera inmediata impli-

ca que antes de la declaración oficial ante cualquier autoridad, desde que se detiene al extranjero, debe ser notificado el consulado para que esté en posibilidad, desde el inicio, de asesorar y ayudar al detenido con asistencia legal”, mencionó Rojas Amandi.

Aclaró que con este litigio México nunca buscó la impunidad de mexicanos que han cometido delitos en aquel país, únicamente que se les garantizara un debido proceso.

Detalló que entre las funciones consulares se encuentran la de prestar ayuda y asistencia a los nacionales, sean personas naturales o jurídicas; representarlos o tomar las medidas convenientes para su representación ante los tribunales y otras autoridades, de conformidad con la práctica y los procedimientos en vigor en la nación en la que se encuentren, a fin de lograr que se adopten las medidas provisionales de preservación de sus derechos e intereses.

Asimismo, comunicar decisiones judiciales y extrajudiciales y diligenciar comisiones rogatorias de conformidad con los acuerdos internacionales en vigor, y a falta de los mismos, de manera que sea compatible con las leyes y reglamentos del Estado receptor.



Durante la conferencia se indicó que México ha reiterado que la sentencia Avena es definitiva y vinculante en las relaciones entre México y Estados Unidos, invocando el artículo 59 del Estatuto de la Corte en apoyo a su afirmación.

México señala que a pesar de la obligación contenida en el artículo 94 de la Carta de Naciones Unidas de cumplir con las decisiones de la Corte, las solicitudes de los nacionales mexicanos para la revisión y reconsideración de sus casos por mandato de la sentencia del caso Avena han sido repetidamente negados.

La conclusión de la Suprema Corte de Estados Unidos de que la sentencia del caso Avena no constituye ley federal vinculante por sí misma, es contraria al argumento del Poder Ejecutivo de Estados Unidos, que alega:

“Si bien es cierto que el fallo del caso Avena no obliga por sus propios méritos a los tribunales nacionales a dejar de lado las normas ordinarias de preclusión procesal, esa sentencia se convirtió en parte del

derecho interno, precisamente con ese efecto, en virtud del memorándum del presidente y sus facultades para establecer reglas vinculantes de decisión que se superpone a la ley estatal que se oponga”.

El Magistrado Salvador Mondragón Reyes dijo que a partir del caso Avena los juzgadores tienen las obligaciones previstas en los tratados internacionales, lo cual implica retos para hacer efectivo un derecho humano que está previsto en el derecho internacional que debe ser observado tanto por la judicatura como por todas las autoridades del país.

A su vez, el juez Fernando Córdova del Valle estableció que ambos países deben seguir trabajando en beneficio de los mexicanos que son capturados en territorio estadounidense.

Para la directora de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Internacionales del Consejo de la Judicatura Federal, Jacqueline Martínez Uriarte, el caso Avena es el comienzo de muchos litigios que le esperan a nuestro país en la Unión Americana. 🖱️



LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LA COMISIÓN IBEROAMERICANA DE ÉTICA JUDICIAL Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURISPRUDENCIALES Y DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ÉTICA JUDICIAL, CONVOCAN AL:

8º Concurso Nacional de TRABAJO MONOGRÁFICO

EN TORNO AL CÓDIGO IBEROAMERICANO DE ÉTICA JUDICIAL.
BAJO EL TEMA:

"CORTESÍA"

La Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, en su VIII Reunión Ordinaria, celebrada los días 24 y 25 de octubre de 2013, en Santiago, Chile, acordó que, con el objeto de fomentar la investigación y reflexión en torno a los principios contenidos en el Código Iberoamericano de Ética Judicial, se convoque a todos los países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana al VIII Concurso de Trabajo Monográfico bajo el tema: Cortesía. Por tal motivo el Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, considerando México integra dicha Comisión, convoca al concurso citado, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA

Se entenderá por trabajo monográfico aquél escrito científico en donde el concursante, con una visión crítica, aborde diversos puntos de vista de tratadistas, experiencias, manifestaciones culturales y estadísticas acerca de un tema particular, aportando además su idea sobre la cuestión, problematizando y en su caso proponiendo posibles soluciones a los problemas planteados. Cabe comentar que para ello deberá apoyarse en el Código Iberoamericano de Ética Judicial.

SEGUNDA

Participantes. Todo aquel interesado.

TERCERA

Tema. Cortesía. Los trabajos monográficos deberán estar directamente vinculados con los principios dispuestos por los artículos del Capítulo VII del Código Iberoamericano de Ética Judicial.

CUARTA

Requisitos. Los trabajos monográficos deberán cumplir con lo siguiente:

- Utilizar un seudónimo o nombre de ficción, por lo que no contendrán ninguna anotación o inscripción que señale, indique o presuma la identidad del autor. Se deberá anexar al trabajo una hoja digitalizada, independiente al trabajo, en la que se contenga la siguiente información:

NOMBRE COMPLETO DEL AUTOR;
LUGAR DE TRABAJO O ACTIVIDAD DESARROLLADA;
CARGO O PLAZA QUE OCUPA, O EN SU CASO
ACTIVIDAD ESPECÍFICA QUE REALIZA;
DOMICILIO, TELÉFONO(S) Y EN SU CASO
CORREO ELECTRÓNICO PARA SER LOCALIZADO;

- Estar elaborado de manera individual.
- Ser original e inédito y no haberlo sometido a otro concurso Internacional.
- Ser escrito en cualquiera de los idiomas oficiales de la Cumbre Judicial Iberoamericana (español y portugués).
- Su extensión no podrá ser menor de 15 ni mayor de 50 páginas escritas en hoja A4, letra Arial, cuerpo 12, interlineado de 1,5.
- Deberá contener referencias bibliográficas, recomendándose hacer uso de un sistema de citas. Cualquier trabajo en el que sea identificada alguna referencia distinta a la del autor sin citar su origen será desechado de plano.
- Ser remitidos en formato .doc

QUINTA

Forma de presentación. Los trabajos deberán presentarse por parte de los interesados en formato digital, a través de los correos electrónicos: fnavernos@mail.scjn.gob.mx, cohetanzost@mail.scjn.gob.mx o cielzeno@gmail.com.

SEXTA

Premios. Los trabajos que resulten ganadores, obtendrán los siguientes premios:

1º LUGAR: Un diploma y treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.

2º LUGAR: Un diploma y veinticinco mil pesos 00/100 M.N.

3º LUGAR: Un diploma y veinte mil pesos 00/100 M.N.

SÉPTIMA

Jurado y criterios. El personal académico del Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial fungirá como Jurado Calificador en la elección de los ganadores, desarrollándose su determinación antes del 30 de mayo de 2014. Para la evaluación se tendrán en cuenta: la originalidad del trabajo, su apego al tema y su aportación, alcances y operatividad de los Principios de Cortesía, desde una perspectiva ética.

OCTAVA

Plazos. El registro de trabajos quedará abierto a partir de la emisión de la presente convocatoria y cerrará el día 30 de abril de 2014 a las 17:00 hrs., hora local en México, Distrito Federal.

NOVENA

Calificación. El Jurado Calificador determinará los ganadores por mayoría de votos. En caso de empate, el Instituto propondrá las alternativas para determinar ganadores y procederá a la apertura de los sobres que contienen los datos personales, dejando constancia de la identidad de los mismos en el acta respectiva.

DÉCIMA

Todo lo no previsto por la presente convocatoria, estará a la consideración del Director General del Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DÉCIMA PRIMERA

La sola participación en este concurso implica la cesión de derechos sobre los trabajos en cualquier publicación de la Comisión, incluyendo los medios de difusión electrónico.

PARA ATENCIÓN, DUDAS E INFORMES, SÍRVASE LLAMAR A:

Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial
Tels: 01 (55) 4113 1000 Ext. 6124 o 6143
correo electrónico: cohetanzost@mail.scjn.gob.mx



Alumnos de la UNAM obtienen título, tras concluir prácticas profesionales en el IFDP

ELSA GONZÁLEZ S. Y MIGUEL NILA C.

Estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) concluyeron con éxito sus prácticas profesionales en el Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP), mecanismo a través del cual recibieron su título profesional de manera directa y sin la necesidad de hacer tesis.

A lo largo de un año, cada uno de los practicantes tuvo un asesor jurídico y un defensor público adscrito a las agencias del Ministerio Público de la Federación; a los Juzgados de Distrito y a los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, así como a los Juzgados de Ejecución de Penas.

El Director General del IFDP, Mario Alberto Torres López, subrayó los beneficios que obtuvieron los estudiantes durante el ejercicio de sus prácticas profesionales.

Durante este lapso, pudieron conocer la forma en cómo se ejercen los derechos, las acciones legales, cómo se elaboran los escritos, qué tipo de argumentos se tienen que hacer valer ante las autoridades jurisdiccionales, lo que sin duda complementa los conocimientos adquiridos en las aulas.

Durante la ceremonia de entrega de títulos y protesta como abogados que tuvo lugar en el campus de



la UNAM, recibieron su título de abogado. “Los defensores y asesores jurídicos que fungieron como sus tutores, de manera desinteresada los apoyaron y los guiaron, explicándoles, por ejemplo, cómo se tenía que hacer una demanda, cómo se tenía que hacer un escrito y cómo se debe argumentar en las audiencias”, afirmó Torres López.

La toma de protesta se realizó en el Auditorio Jacinto Pallares de la Facultad de Derecho de la UNAM, donde el secretario general de la Facultad, Miguel Ángel Vázquez, dijo a los nuevos abogados que la experiencia adquirida a través de la práctica profesional en el IFDP, es invaluable.

“Requerimos no sólo la preparación de los alumnos sino formarlos íntegramente con un ejercicio profesional que hoy se ve plasmado en esta forma de titulación”, indicó.

Los nuevos profesionales agradecieron el conocimiento que compartieron con defensores y asesores jurídicos.

“No olvidaremos todo el apoyo y conocimiento que nos brindaron, tanto en la vida profesional como en la superación personal, y sobre todo gracias por re-

forzar nuestros conocimientos adquirido dentro de la Facultad de Derecho”, manifestó Leslie Anahí Sánchez Cortés, en representación de los nuevos abogados.

El antecedente de este convenio data de la sesión ordinaria del 11 de noviembre de 2008, donde el Consejo Técnico de la Facultad de Derecho aprobó como forma de titulación de los alumnos la práctica jurídica, a través de trabajo profesional, “concepto que se entendió como una modalidad para la graduación del alumno y no como situación generadora de una relación laboral”.

Los trabajos profesionales de los estudiantes de la licenciatura en Derecho de la UNAM, se llevan a cabo con base en un convenio de colaboración firmado el 18 de septiembre de 2009 por el Consejo Técnico de la Facultad de Derecho de la Universidad y el IDFP.

Este grupo de alumnos conforma la quinta generación que se titula por medio de prácticas profesionales en el IFDP.

“Durante las cuatro generaciones, 86 alumnos de la Facultad de Derecho han concluido satisfactoriamente la práctica y han obtenido el título de Licenciado en Derecho”, destacó Torres López.

Sociología general y jurídica, gran aporte al Derecho

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

El libro *Sociología general y jurídica*, coordinada por la Ministra Olga Sánchez Cordero, constituye una importante aportación para el estudio introductorio e histórico de la Sociología y sus áreas de trabajo, ya que proporciona al lector los elementos necesarios para cuestionar su realidad social, las herramientas para hacer una crítica acuciosa tanto de las instituciones como del Derecho y las bases suficientes para contribuir al crecimiento y el fortalecimiento de la sociedad.

Así lo señalaron los comentaristas del libro María Leoba Castañeda Rivas, directora de la Facultad de Derecho de la UNAM; y los juristas Carlos Quintana Roldan, Jorge Moreno Collado, Edgar Corzo Sosa, Héctor Fix Fierro, Macarita Elizondo Gasperín, José Antonio Sánchez Barroso, Jorge Alfredo Domínguez Martínez y Jesús Torres Gómez, en sus diversas presentaciones.

En la obra participaron los juristas Mónica Kethe Bauer Junesh, Marco Antonio Pérez de los Reyes, Francisco Javier Espinoza de los Monteros y Enrique Inti García Sánchez.

Durante la presentación, Sánchez Cordero comentó que es un buen libro y tiene ideas muy novedosas. “Nada más como botón de muestra: ¿ustedes pensarían en algún momento que dos conceptos pueden llegar a ser irreductibles como Estado de Derecho y Derechos Humanos?”, preguntó a los asistentes. Este libro contrapone esos dos conceptos y los pone como dos conceptos irreductibles.

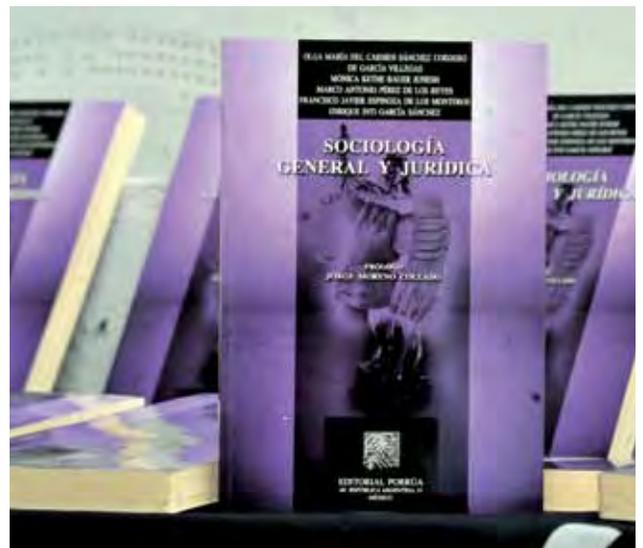
Ante catedráticos, académicos, investigadores y estudiantes que asistieron a la presentación, comentó que se plantearon escribir un libro sobre Sociología general y jurídica, “pensábamos que hace ya varios años hacía falta un texto de esta naturaleza, pasaron los años, muchos años y después de 20 años decidimos emprender la aventura. Se invitó a dos jóvenes para inyectar sangre nueva, investigadores actuales,

comprometidos en la investigación científica y por ello se solicitó su colaboración a Francisco Javier Espinoza de los Monteros y Enrique Inti García Sánchez”.

El texto que contiene el prólogo del ex consejero Jorge Moreno Collado, se divide en diez capítulos, de los cuales los ocho primeros están destinados a estudios de temas propios de la sociología general, que van desde los antecedentes de la disciplina, de la organización social, la estructura y funciones sociales, la sociología de la familia, la sociología de la educación, la sociología de la religión, el control y los cambios sociales.

Los capítulos nueve y diez tratan de manera más específica los aspectos sociológicos y jurídicos. En el capítulo nueve se analizan los aspectos teóricos, el surgimiento mismo de la disciplina, sus fines y el contenido de las principales teorías que enfocan al derecho como fenómeno social y sus consecuencias.

En el libro se abordan temas de innegable actualidad para nuestra sociedad, tales como la organización de la familia y sus consecuencias para el parentesco;



Fotos: Gustavo Ojeda

el comportamiento de las personas en sus relaciones de pareja; el matrimonio entre personas del mismo sexo; el rol de las madres solteras; la relación de los hijos concebidos por la utilización de alguna técnica de producción asistida; los niños de la calle; la desorganización social; el crimen organizado; la inseguridad pública; la ingobernabilidad, entre otros.

La obra se desarrolla a partir de la premisa epistemológica siguiente: es indudable que la realidad que ahora se vive en nuestro país, en el campo económico, político y cultural, dista de ser igual a la que se vivía hace dos o tres décadas, destacaron los comentaristas.

Asimismo, coincidieron en afirmar que de no actualizarse el conocimiento en esta nueva realidad, se corre el riesgo de tomar en cuenta criterios totalmente obsoletos e incluso, contraproducentes, y el conocimiento de la sociología resulta básico para aquella persona encargada de asesorar a quienes se desempeñan en el ejercicio de la defensa de sus derechos, así como a la encargada de la impartición de justicia, en asuntos que se someten a su conocimiento.

Durante la presentación del texto realizada en la Facultad de Derecho de la UNAM, la directora de ese plantel María Leoba Castañeda Rivas, comentó que con esta edición se le da a la vida jurídica una obra científica que lleva el pensamiento de sus autores de lo que es el derecho moral, de lo que piensa un autor y cómo desarrolla esas cualidades del espíritu y lo lleva a un buen puerto.

Carlos Quintana Roldán y Jorge Moreno Collado coincidieron en señalar que la obra abarca una rama especializada propia del estudio de la sociología, aborda la naturaleza, las funciones y la evolución misma del Derecho como un hecho social. “Ahí donde hay sociedad, ahí hay derecho”, como decían en su viejo lema los romanos.

“Y por lo tanto el derecho es connatural a la existencia misma de la sociedad. Y los que nos hemos dedicado a la sociología jurídica, siempre tenemos presente este principio. Ahí donde existe sociedad, ahí siempre existirá el derecho, porque el derecho como fenómeno social, es indispensable para llevar adelante las relaciones sociales, la convivencia social. Este es el mérito de disciplinas como la Sociología general y jurídica que lo abordan de manera excelente los coautores que encabeza la Ministra Olga Sánchez Cordero, en esta obra”, destacaron.



Fotos: Gustavo Ojeda

El libro fue también presentado en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, donde los juristas Edgar Corzo Sosa, Héctor Fix Fierro, Marco Antonio Pérez, José Antonio Sánchez Barroso y Jorge Alfredo Domínguez Martínez señalaron que la obra es una gran aportación para los estudiosos y catedráticos de Derecho, tanto de la licenciatura como para los de Posgrado.

Hace más de 100 años se viene impartiendo esta materia, desde entonces quedó integrada en el curriculum académico para el primer semestre de la licenciatura de Derecho. Esto nos dice de la gran vocación que los juristas, los abogados, han tenido por la sociología. La disciplina tiene un gran arraigo en la Facultad de Derecho, apuntaron.

En la presentación celebrada en la Escuela Internacional de Derecho y Jurisprudencia, los comentaristas destacaron que se trata de una obra completa en lo que se refiere a los temas abordados, profundas en cuanto a su nivel de análisis y reflexión, actualizada por lo que hace a los datos e información que ofrece.

A nombre de los coautores, la licenciada Mónica Bauer afirmó que el libro que con tanto cuidado y dedicación de todos y cada uno de los autores se ha elaborado, es en sí mismo una muestra de la importancia y la aplicación de la sociología.

Los coautores hemos querido invitar a los lectores a realizar un recorrido a través de la sociología, concluyó. 🖐️

Justicia segura, reto del nuevo Coordinador Nacional de Seguridad del CJF

HERIBERTO OCHOA TIRADO

Óscar Eduardo Hernández Mandujano, coordinador Nacional de Seguridad del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), resume en una frase su proyecto: “Justicia segura, es por lo que vamos a trabajar”.

Parte de lo que probadamente funciona y reforzará con nuevas acciones tales como un centro de atención nacional de crisis para reaccionar ante cualquier eventualidad que se presente, así como generar inteligencia en casos específicos.

Desde que asumió el cargo en diciembre de 2013, comenta que los resultados están a la vista, se ha continuado con la atención inmediata a las necesidades de seguridad de los Consejeros, juzgadores federales, personal jurisdiccional y administrativo, así como usuarios que a diario acuden a las instalaciones del Poder Judicial de la Federación (PJF) en todo el país.

En paralelo, añadió, hemos adoptado medidas de simplificación para dar transparencia y fluidez a las adquisiciones; se redujo la carga administrativa con el apoyo de la tecnología.

En lugar de enviar cartas u oficios, ahora lo hacen por correo electrónico. “Lo estamos evitando y hemos establecido las relaciones institucionales: el tener una llamada, una entrevista, nos ha permitido darnos a conocer, solucionar y minimizar los periodos de los trámites administrativos”.

Comenta que “la encomienda principal del Ministro Presidente Juan Silva Meza fue atender las necesidades de los magistrados, jueces y todos los funcionarios del Poder Judicial de la Federación. Encontramos un área de seguridad en donde es necesario mejorar el análisis, que sea más detallado sobre el tipo de in-

muebles, sean Ciudades Judiciales o edificios, y de acuerdo a cada región y la problemática que existe en cada entidad, adecuar la seguridad con base en esas necesidades. En concreto: responder a las necesidades regionales de cada Circuito”.

Respecto al centro de atención nacional de crisis, adelanta que estará conformado por un grupo plural altamente calificado para reaccionar de manera eficaz y efectiva ante situaciones de diversa índole.

Hernández Mandujano prestó 23 años de servicios ininterrumpidos en la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena). El bachillerato lo hizo en el Heroico Colegio Militar, posteriormente ingresó a la Escuela Superior de Guerra, donde cursó la carrera Administración Militar y el Diplomado de Estado Mayor. Es licenciado en Derecho y maestro en Administración Pública, además de la especialidad en Alta Administración de Empresas.

Dentro del PJJ se ha desempeñado como Jefe de Departamento de la Dirección General de Seguridad y Protección Civil; Subdirector de Área en la Coordinación de Seguridad; Asesor y Secretario Técnico.

Antes de asumir como coordinador de Seguridad del CJF, fungió como encargado-comandante de instalaciones estratégicas del país, entre ellas algunas subestaciones eléctricas, casetas de peaje e instalaciones de Pemex, sitios donde también coordinó la seguridad.

El plan de trabajo a desarrollar, parte del diagnóstico inicial del área, de ahí que se replanteará el proyecto para atender las necesidades actuales que exige el CJF. Una parte del estudio que realiza con el personal que lo apoya, son las manifestaciones que hay tan-



to en los inmuebles de los órganos jurisdiccionales como en sus alrededores.

Generar inteligencia y fortalecer la coordinación con otras corporaciones de seguridad federal, estatal y municipal para el intercambio de información son puntos esenciales para garantizar la seguridad e integridad de los trabajadores del PJF y de los ciudadanos que a diario acuden a las instalaciones en todo el país.

“Lo que estamos logrando poco a poco, es anticiparnos a los riesgos y esto nos va a permitir darle más confianza a los servidores públicos, los magistrados y jueces federales, para poderlos atender. Identificamos los principales riesgos de los servidores públicos”, añadió.

Cada mañana el personal del CJF registra su acceso e inicio de jornada mediante la credencial que cuenta con un chip electromagnético y debe portarlo todo el tiempo a la vista.

En relación con los visitantes deben identificarse, colocar en una charola los objetos de metal que porten, antes de cruzar el arco detector y si llevan bolsas o portafolios, pasarlos por lo banda detectora con rayos X. Luego se procede a su registro donde el personal del módulo pregunta cuál es el motivo de su visita y el área a la que se dirigen. Si llegan en vehículo, debe

autorizarlo el titular del órgano jurisdiccional para que ingrese y lo revisan igual que a los empleados.

Hernández Mandujano explicó que se incorporará tecnología de punta para permitir mayor eficiencia de los sistemas de acceso y revisión a visitantes y trabajadores, se optimizarán los recursos al tiempo que se mejorará el servicio.

De acuerdo con los estudios que ha realizado la Coordinación Nacional de Seguridad del CJF, el edificio de San Lázaro es el más visitado del país con cuatro mil personas en promedio al día, que acuden a los más de 60 juzgados y tribunales que alberga; en tanto que al inmueble de Tlalnepantla, Estado de México, únicamente es visitado por 150 usuarios al día.

Con este tipo de datos, la Dirección de Seguridad adopta medidas específicas para el control de ingreso de usuarios y personal a cada uno de los inmuebles, a fin de agilizar su acceso.

Dijo que es fundamental que el personal del Consejo de la Judicatura Federal sepa que la Coordinación Nacional de Seguridad del Poder Judicial de la Federación trabaja las 24 horas los 365 días del año para garantizar la integridad de trabajadores e inmuebles y les pido su participación en las acciones que adopten en favor de una cultura de la seguridad. 🖐️

Análisis del delito de lenocinio y los derechos humanos de las mujeres.

Serie voces sobre justicia y derecho

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

En México cada día los juzgadores federales están más en contacto con los ciudadanos, lo que ha dado como resultado una mejor impartición de justicia, aseguró el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Al presentar el volumen Cuatro del libro *Serie Voces sobre Justicia y Género, titulado Análisis del Delito de Lenocinio y los Derechos Humanos de las Mujeres*, comentó que en el Poder Judicial de la Federación (PJF) se han incrementado las resoluciones judiciales con relación a la equidad de género, que es el tema principal que se aborda en esta nueva publicación.

“Cada vez está más cerca de su escrutinio, cada vez está más cerca de su opinión, pero a veces no está lo suficientemente informada, lo suficientemente orientada”, aclaró.

Flanqueado por las Ministras Olga Sánchez Cordero y Margarita Beatriz Luna Ramos –que lo acompañaron a la presentación de la obra, en la sede alterna del Alto Tribunal-, reconoció que “cada vez existen más sentencias emitidas con perspectiva de género, cada vez son más; se empieza a transitar pero parece que con mucha intensidad y a una velocidad tal vez no al ritmo que se quisiera”.

Respecto de la obra, informó que éste trabajo da continuidad a un esfuerzo, que no es común, dado que en toda la labor editorial, sobre todo en las revistas jurídicas, cuesta trabajo leer el número tres de la revista, ya que el primer número sale, el segundo sale con el impulso del primero, y el tercero cuesta trabajo armarlo y estructurarlo.

Este esfuerzo –agregó– de encontrar espacios de reflexión en este tipo de temas, parte de una gran convicción y compromiso, además de la ardua labor que hacen en su manejo todos los titulares de órganos jurisdiccionales, quienes se siguen especializando en los temas del momento.

Esta edición obedece al impulso interno que nace en aquellas obras de la *Serie Voces de Justicia y Género* que unen el éxito de constituir ya una colección que se van presentando estos temas. Lo hacen ahora con este nuevo título *Análisis del Delito de Lenocinio y los Derechos Humanos de las Mujeres*, que forman parte de esta serie, manifestó el Ministro Presidente.

La Ministra Olga Sánchez Cordero comentó que esta obra refrenda, una vez más, el compromiso adquirido por quienes imparten justicia frente a los retos establecidos por este nuevo marco constitucional en materia de derechos humanos y por los Tratados Inter-

nacionales relacionados con la impartición de justicia con perspectiva de género.

Relató que durante su reciente visita a la Organización de las Naciones Unidas, donde participó en el 58 periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, informó sobre los avances del Poder Judicial en la impartición de justicia con perspectiva de género y de los Protocolos para la Impartición de Justicia que ha elaborado la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

“Los países integrantes de la ONU están impresionados de los avances en México en relación a esta impartición de justicia y a la sensibilización que tenemos permanentemente y capacitación a los juzgadores para que juzguen con esta perspectiva de género”.

En este libro, agregó, cuando se habla del delito de trata de personas, se enfrenta a un crimen clasificado como uno de los negocios ilícitos más lucrativos de la delincuencia organizada a nivel internacional, justo después del narcotráfico y del tráfico de armas.

Los autores del texto -los Magistrados Olga Estreter Escamilla, Emma Meza Fonseca, Miguel Ángel Aguilar López, José Pablo Pérez, Héctor Lara González e Irma Rivero Ortiz, ésta última coordinadora del libro-, en los diversos capítulos logran dar una mayor visibilidad a un delito altamente preocupante en nuestro país, que por su ubicación geográfica propicia su constante crecimiento al constituirse como un lugar de tránsito migratorio de víctimas, fundamentalmente de niñas, niños y mujeres que son trasladados a otros territorios con estos fines de explotación sexual y laboral.

Los autores definen en el texto el delito de lenocinio, hacen un recorrido histórico de su origen y evolución legislativa, para enseguida hacer un análisis dogmático de tipo penal en donde se describen sus elementos, se establecen sus dimensiones y características, la condición de vulnerabilidad de las personas que pueden convertirse en víctimas y el marco jurídico nacional e internacional aplicable para la prevención y persecución de este delito, así como para la protección y asistencia de las víctimas.

La Ministra Sánchez Cordero felicitó a los coautores de la obra por su empatía y compromiso por este tipo de juzgamiento. “No me queda más que congratularme porque esta perspectiva de género este per-

meando a todos nuestros juzgadores y magistrados del Poder Judicial de la Federación”.

La Ministra Margarita Luna Ramos señaló que “es muy loable la actitud de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en crear una serie de libros que se denominan *Voces Sobre Justicia y Género*.”

“Yo creo que esto implica un esfuerzo muy especial por tratar que nuestros juzgadores, nuestros compañeros, vayamos incursionando poco a poco en estas nuevas tendencias que se dan a partir de las reformas constitucionales relativamente recientes”, apuntó.

Dijo que el hecho de que seis connotados juristas de la materia penal hayan realizado este libro es muestra de que la gente del Poder Judicial, además del compromiso que tienen cotidianamente con el trabajo de juzgadores y que ocupa gran parte de su tiempo, se dan tiempo para ilustrar a través de la obra el trabajo cotidiano.

Consideró como lo valioso del libro es que se implemente la teoría y la práctica: “A partir de asuntos específicos, asuntos que se han llevado a cabo en el día a día, se está haciendo uso de los criterios doctrinarios y de los conocimientos teóricos que se tienen en la materia”.

La Ministra Luna Ramos sostuvo que este libro, sin duda, se convierte en una consulta obligada, sobre todo, para la materia penal, en la que evidentemente se nos está transmitiendo su experiencia y conocimiento de los coautores sobre el tema.

En tanto, Irma Rivero Ortiz, Magistrada del segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Distrito Federal apuntó que cada año millones de personas, la mayoría mujeres y menores de edad, son engañadas, vendidas, coaccionadas o sometidas a diferentes clases de explotación de carácter laboral o sexual o de trabajos forzados.

En su oportunidad, Héctor Lara González, Magistrado del cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Distrito Federal, afirmó que el tema de justicia y género se enriquece con estas seis nuevas voces que, coordinadas por la Magistrada Irma Rivero Ortiz de Alcántara, analizan el delito de lenocinio desde la perspectiva de los derechos humanos de las mujeres.

Sabemos que la publicación del libro no es suficiente, cada uno en nuestra vida cotidiana tenemos mucho por hacer a favor de la justicia y género. Protejamos a nuestras mujeres de la desigualdad histórica en la que viven, concluyó. 



Foto: Gustavo Ojeda

Lograr el equilibrio entre derechos humanos y debido proceso, reto del juez de la Décima Época

MIGUEL NILA Y GUILLERMO CARBALLO

Mérida, Yucatán.- El reto para los juzgadores federales es encontrar el justo medio que les permita tutelar la supremacía constitucional, privilegiar los derechos humanos y garantizar el debido proceso, aseguró el Consejero de la Judicatura Federal, Manuel Ernesto Saloma Vera.

Al inaugurar las Jornadas de Actualización Jurisprudencial. *Criterios emitidos por el Pleno y las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, en representación del Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la SCJN y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), reconoció la labor de los Ministros del Alto Tribunal y de los Consejeros de la Judicatura Federal por realizar estos seminarios, que actualizan los conocimientos de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación y de las nuevas generaciones.

Durante su exposición, se refirió al papel del juzgador de la Décima Época, a quien le ha tocado una justicia del siglo XXI, que busca la efectiva tutela de los derechos humanos y la garantía al ciudadano al debido proceso.

Destacó las nuevas responsabilidades de los jueces y magistrados: “creo que las nuevas reformas implican necesariamente una mayor responsabilidad, al mismo tiempo que una facilidad para que el juzgador pueda cumplir con su cometido de hacer realmente prevalecer los derechos humanos y la Constitución, lo que le permite moverse y poder tomar decisiones que antes quizás no le fuera posible realizar”.

Junto con el Consejero Saloma Vera, inauguró las Jornadas de Actualización Jurisprudencial, la Magistrada Elvira Concepción Pasos Magaña, coordinadora

general del Décimo Cuarto Circuito, con residencia en Mérida, Yucatán.

“Para el Poder Judicial de la Federación, lograr que la justicia llegue a todos los individuos del país, no sólo implica que cuenta con los órganos jurisdiccionales suficientes, sino que sus integrantes y la comunidad jurídica en general, esté permanentemente actualizada en las diversas materias que componen el derecho”, dijo la Magistrada.

Mencionó que los juzgadores del país están convencidos de que sólo una sociedad que conoce sus derechos es capaz de exigir la observancia de sus leyes.

Precisó que estas jornadas constituyen un esfuerzo más del PJJF por refrendar el compromiso institucional con la transparencia. “Foros como éste abonan a que los operadores del sistema de impartición de justicia hagamos efectiva la máxima constitucional de hacer pública toda su información”.

A través de las Jornadas de Actualización Jurisprudencial, manifestó, juzgadores, abogados, académicos y estudiosos del derecho, aportan lo que les co-

responde para la construcción de una sociedad más libre, más pacífica y más tolerante.

El objetivo de estas jornadas es divulgar criterios derivados de las resoluciones emitidas por el Pleno y las Salas de la SCJN, así como la aplicación de los Protocolos de Actuación emitidos por la Presidencia del máximo tribunal, mediante el análisis y exposición por parte de integrantes del PJJF, en forma de conferencias y mesas redondas.

La estrategia es la de utilizar mecanismos que permitan a la sociedad conocer las resoluciones de una manera clara, sencilla, integral y académica, dirigida a juzgadores locales y federales; funcionarios de los tres niveles de gobierno, docentes y estudiantes del derecho, investigadores de las ciencias sociales y público en general interesados en la temática.

Dos días para actualizar a juzgadores

La actualización inició con el análisis de la *Aplicación del Protocolo de Actuación para quienes imparten*



Foto: Gustavo Ojeda

justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes, a cargo de los asesores de la Coordinación de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia de la SCJN, Elisa Gutiérrez Zamora Jiménez y Luis Miguel Cano López, quienes reflexionaron sobre este documento que a poco tiempo de haberse implementado, ya se ha convertido en una referencia para impartir justicia para los juzgadores y especialistas en la materia.

Para Gutiérrez Zamora Jiménez, este Protocolo, que fue publicado, revisado y actualizado en marzo de 2012, tiene la intención de proteger y salvaguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, partiendo de lo establecido en la Convención Americana de Derechos Humanos y la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, y los Lineamientos de las Naciones Unidas al respecto.

El protocolo, señaló, ha servido para fortalecer el marco jurídico y la aplicación de la justicia en esta materia, al hacer respetar y ejercer de forma correcta los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Por su parte, Cano López, ejemplificó los alcances del Protocolo con dos asuntos relevantes, derivados directamente de la aplicación de este documento:

El primer asunto se aborda en el amparo directo en revisión de la Primera Sala 1005/2012, del 12 de septiembre de 2012, donde se habla de una negligencia médica con un recién nacido; el segundo caso es el amparo directo en revisión 3292/2013 de la Primera Sala también, del 27 de Noviembre de 2013, que aborda el tema de un familiar que tiene un comportamiento inapropiado con su sobrina durante cuatro ocasiones.

Cano López destacó que el protocolo es una valiosa compilación de fuentes de derecho nacional e internacional que elaboró la SCJN, que facilita la labor de identificación de los fundamentos legales de las sentencias a los juzgadores; sin que ello sustituya el conocimiento, la interpretación y la aplicación de todas las fuentes normativas que puede utilizar el juez.

Durante el segundo día de las jornadas, el tema *Los Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia son constitucionales*, establecido por la Suprema Corte en el Amparo Directo en Revisión 2655/2013, fue



Foto: Gustavo Ojeda



Foto: Gustavo Ojeda

abordado por la Magistrada Elvira Concepción Pasos, coordinadora general del Décimo Cuarto Circuito en Mérida, Yucatán, y Gabriel Alfonso Ayala, coordinador de la Extensión Yucatán del Instituto de la Judicatura Federal, destacándose la importancia del Protocolo en materia de Equidad de Género.

En la tercera mesa se refrendó el juzgar con perspectiva de género al tocar el tema *Derecho a ser juzgado con perspectiva de género* que estableció el Alto Tribunal en el amparo directo 276/2013, que fue analizado por el juez René Rubio Escobar, del Juzgado Primero de Distrito en Yucatán; y, Pablo Vicente Monroy Gómez, Magistrado del Tribunal Unitario del Décimo Cuarto Circuito.

En la ceremonia de clausura se destacó el esfuerzo que realiza la Suprema Corte de Justicia de la Nación para divulgar sus decisiones más trascendentes.

Una feria itinerante del libro jurídico para fortalecer los conocimientos

Como parte fundamental de las Jornadas de Actualización Jurídica se llevó a cabo la feria Itinerante del Libro Jurídico del Poder Judicial de la Federación, en la que participaron magistrados de Circuito y jueces de Distrito en el debate sobre diversos temas jurídicos de actualidad con estudiantes de derecho, abogados,

docentes y público en general a través de conferencias y presentaciones de libros.

En este espacio se presentó el libro *La rendición de cuentas en los Poderes Judiciales*, a cargo de César Armando González Carmona, coordinador de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información de la SCJN.

En el segundo día de la feria, se abrió un espacio de reflexión en materia de transparencia y protección de datos, con la conferencia *Transparencia electoral y confianza ciudadana* a cargo de José Pablo Abreu Sacramento, secretario de Tesis en la ponencia del Magistrado Presidente del TEPJF.

De manera interactiva, el stand de Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana (IPEPAC) sensibilizó en materia de justicia a los niños de primaria que visitaron la feria al brindarles información sobre igualdad, tolerancia, pluralidad, respeto a los derechos humanos y de forma muy particular sobre la cultura de la legalidad y democracia, a través de diversos programas de animación proyectados.

Con el taller denominado *Valores de la Democracia*, por medio de juegos, dinámicas frescas, pláticas, y proyección de cortometrajes animados se introdujo a este tema a los infantes, quienes se dieron tiempo para conocer la forma en que funcionan los juzgados y tribunales federales. 🖐️

La insoportable levedad de la jurisprudencia

JOSÉ RAMÓN NARVÁEZ H.

El Seminario de Derechos Humanos, Jurisprudencia y Ética que se realiza el primer martes de cada mes en el Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial, continúa con bastante éxito reuniendo a magistrados, académicos y personas de organizaciones civiles para hablar de los temas que a partir de las últimas reformas constitucionales han dado un giro en la manera de administrar justicia.

En el mes de marzo el tema tratado fue “la jurisprudencia”, mismo que generó polémica y un fructífero debate. Las dos cuestiones más interesantes fueron la retroactividad de la jurisprudencia y su obligatoriedad.

Lo que queda claro a la mayoría es que la jurisprudencia permanece anclada a un viejo sistema de pensamiento y funcionamiento que no corresponde con el reto enorme que ha supuesto el reconocimiento constitucional de los derechos humanos, pues frente a la norma que obliga a toda autoridad a otorgar la mayor protección posible, el juez mexicano sigue en muchos sentidos impedido a hacerlo del todo porque la jurisprudencia parece preservarse a esta exigencia acatando más bien las reglas de la jerarquía, vigencia y no retroactividad.

El viejo argumento que se sigue sosteniendo es que el juez tiene la posibilidad de solicitar la modificación pero esto no evita que se vulnere el principio pro persona, porque de ese modo aplicaría una lógica más o menos de esta índole: el juez dará la mayor protección posible siempre y cuando no haya una jurisprudencia que se lo impida.

De este modo la jurisprudencia constituiría un pretexto para denegar justicia y aquí no se trata sólo

de opiniones sino de hechos, pues siguiendo el camino trazado por las últimas condenas al Estado mexicano se podría prever de manera muy objetiva una o más en casos en los que se pudo juzgar de otra manera pero no se hizo por “respetar” una jurisprudencia.

El engrose de la Contradicción de Tesis 293/2011 viene a abonar al tema, pero de ningún modo a poner el punto final; por el contrario, hoy por hoy existe mucha incertidumbre derivada de las propias reformas, como aquella cuestión que plantea el transitorio de la Ley de Amparo en el cual se dice que la jurisprudencia que no se oponga a la misma seguirá vigente pero ¿quiénes y bajo qué procedimientos determinarán esto?

Sólo este transitorio serviría de argumento para no aplicar jurisprudencia de la Suprema Corte o de un Colegiado si razonablemente se demuestra que no es acorde a la Ley, la Constitución o los Tratados Internacionales, que por cierto es una posibilidad que ya estaba prevista desde la Ley de Amparo de 1861.

Los retos que tiene el sistema jurisprudencial mexicano derivan, como decíamos, de una incapacidad del propio sistema para adaptarse a tendencias irreversibles: La apertura hermenéutica que supone la multiplicación de intérpretes válidos, la integración de otros criterios alternos como los de la justicia local, la justicia comunitaria -reconocida en el artículo 2º de la Constitución-, o incluso las recomendaciones del sistema no jurisdiccional de protección de derechos humanos.

Además, la redacción y publicidad de la jurisprudencia, hasta cierto punto ha encontrado un estado de confort en las denominadas tesis, que no son propiamente una síntesis de la sentencia ni terminan

por constituir un enunciado normativo claro; en cambio debería plantearse mejorar la redacción de las propias sentencias, adelgazando y clarificando su contenido, en la medida de lo posible con una redacción en lenguaje ciudadano y una forma de ubicar la *ratio decidendi*.

Estas tendencias irreversibles a las que nos referíamos incluyen también algunos cambios culturales sobre conceptos que deberían resignificarse: la división de poderes, por ejemplo, es en realidad división de funciones y, en este sentido, la jurisprudencia debería constituir un espacio dialógico transversal donde estuvieran contenidos todos los criterios jurisdiccionales.

Esto generaría consecuencias relevantes, por ejemplo, los softwares que se crearan para manejar esta información, tendrían como dos únicas tareas el ubicar (etiquetar) los temas (Thesaurus) y mantenerlos actualizados, lo que es parte también de una demanda social plasmada en el principio de transparencia; la publicidad de la jurisprudencia se da en el momento en que se dicta la sentencia, cualquier tiempo posterior de estructuración de la misma (engrose) debería ser mínimo y, en su caso, computado; un posible sistema jurisprudencial nacional debería estar al día.

En este punto el lector podría detectar algo que la jurisprudencia siempre ha perseguido, la seguridad jurídica, pero ya que estamos en esto de las resignificaciones proponemos otra, en lugar de hablar de seguridad hablemos de certidumbre, pues detrás del concepto de seguridad jurídica se esconde una doble moral, pues la tradicional subsunción a la regla, puede ser una forma de excusa para no administrar justicia, en cambio, en otros puntos como el mencionado de la publicidad, se reconoce un amplio margen de discrecionalidad.

A propósito de la doble moral que subyace en nuestra cultura jurídica, el tema que nos ocupa podría caer en ese caso, porque, por un lado, el juez se ve obligado a juzgar con la perspectiva de los derechos humanos pero, por el otro, no lo puede hacer porque en algunos casos la jurisprudencia se lo impide, y el miedo a la sanción administrativa sería el mejor pretexto –incluso válido– para materializar el contenido de la reforma de junio de 2011.

Dos propuestas adicionales: la jurisprudencia tiene que pensarse como una norma más que integra el

sistema jurídico, en este sentido la jurisprudencia no sólo sería interpretación de la ley sino también integración, propuesta metodológica para la resolución de conflictos e incluso creación; estamos conscientes que esto genera algunos conflictos porque en el terreno de los tabúes se dirá que el juez no puede legislar, pero no se trata de eso, lo cual podría resolverse volviendo sobre lo dicho respecto a la división de funciones (y no de poderes), pero iremos un poco más allá:

A propósito de tendencias, una de ellas trata sobre el reposicionamiento de las fuentes del derecho, nuestro sistema ya no es legalista, las demás fuentes comienzan a tener una injerencia real y formal en el sistema, la costumbre ya está reconocida a nivel constitucional y con la jurisprudencia debería suceder lo mismo.

La segunda propuesta es en torno a un elemento propio de las democracias que, hoy por hoy, está siendo revalorado: se trata del diálogo público; la jurisprudencia debe insertarse en una dimensión dialógica, es decir, debe tener canales para llegar a la sociedad, pero también debe tener canales para escuchar a la sociedad y todos los servidores públicos, incluidos los jueces, deben participar de este diálogo, no suponerlo o simularlo, sino asumir una participación real y activa.

Si a esto se suman ideas propias de las democracias actuales como la transversalidad y la pluralidad, ese diálogo no sólo debe ser respetuoso sino abierto e incluyente. Si no, insistimos, estaríamos sólo simulando.

Para finalizar nos referiremos a un argumento de índole ética, se trata de la responsabilidad hermenéutica, por lo que hemos dicho, en una democracia constitucional que pretende alcanzar asertividad. Toda autoridad que tenga dentro de sus facultades la toma de decisiones que afecten a otros debe responsabilizarse sobre su dicho y dar razones suficientes para justificarlo.

Todos estos puntos y otros serán tratados en *2ª Encuentro de Derechos Humanos y Jurisprudencia y Ética Judicial* el 27 de junio de 2014 en el Instituto de la Judicatura Federal en una Mesa exclusiva para el tema de la jurisprudencia.

Si no cambiamos la forma de concebir y operar la jurisprudencia, no sólo será insoportable su levedad, sino incluso un lastre a los derechos humanos. 

Derecho penal del autor y derecho penal del acto, características y diferencias

GENARO GONZÁLEZ LICEA



Se dice que el derecho tiene su origen en el acto cometido, más que en la persona que lo cometió. Decio, en uno de sus aforismos que impera como principio general de derecho, lo diría de esta manera: los argumentos son de gran convicción cuando se estructuran con arreglo a la naturaleza del acto de que se trata, más que, bien se podría agregar, del actor que lo cometió.

Este acto como hecho dependiente de la voluntad humana ha cobrado, en los últimos años, una importancia capital en el derecho positivo mexicano, más si de derecho penal se trata.

Autor y acto en materia penal tienen características y diferencias propias. No es casual, por lo mismo, que la Primera Sala se haya pronunciado sobre el tema al resolver diversos amparos puestos a su consideración. Al hacerlo en el mismo sentido y con la reiteración de ley, fijó la jurisprudencia 19/2014 (10ª) de rubro: Derecho penal del autor y derecho penal del acto. Rasgos caracterizadores y diferencias.

Esta jurisprudencia en esencia sostiene que, de la interpretación sistemática de diversos artículos constitucionales (1º, 14, 18 y 22), es posible concluir que nuestro orden jurídico nacional está por el derecho penal del acto y no por el derecho penal del autor.

¿En qué consisten estos derechos? En cuanto al derecho del autor, se dice textualmente que éste asume que las características personales del inculcado son un factor que se debe considerar para justificar la imposición de la pena.

Así, se agrega, “la pena suele concebirse como un tratamiento que pretende curar, rehabilitar, reeducar, sanar, normalizar o modificar coactivamente la identidad del sujeto. También como un medio que pretende corregir al individuo peligroso o patológico, bajo el argumento de que ello redundará en su beneficio. Por ello, el *quantum* está en función del grado de disfuncionalidad que se percibe en el individuo”.

En contrapartida, está el derecho penal del acto, paradigma por el cual se decanta nuestra Constitución Federal, pues éste “no justifica la imposición de la pena en una idea rehabilitadora, ni busca el arrepentimiento del infractor. Lo asume como un sujeto de derechos y, en esa medida, presupone que puede y debe hacerse responsable por sus actos. Por ello, la forma en que el individuo lidia en términos personales con su responsabilidad penal, queda fuera del ámbito sancionador del Estado”.

Fortalece este razonamiento, entre otros puntos, la innegable protección constitucional de la dignidad humana como condi-

ción y base de todos los derechos humanos, así como el abandono, también constitucional, del término readaptación y delincuente, lo cual permite proteger la autonomía de la persona y rechazar “cualquier modelo de Estado autoritario que permita proscribir ideologías o forzar modelos de excelencia humana a través del uso del poder punitivo.

Por ende, el derecho penal no puede sancionar la ausencia de determinadas cualidades o la personalidad, porque está limitado a juzgar actos”. Esta última cita, está contenida en la jurisprudencia, también de Primera Sala, 21/2014 (10ª), de rubro: Derecho penal de acto. Razones por las cuales la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se decanta por dicho paradigma (interpretación sistemática de los artículos 1º, 14, tercer párrafo, 18, segundo párrafo, y 22, primer párrafo).

De esta manera, sin pasar por alto cada caso concreto, es posible concluir que toda norma penal que tome en cuenta factores relacionados con la personalidad del transgresor para efectos de individualizar su sanción, vulnera la lógica protegida por nuestro orden constitucional, pues ninguna persona puede ser castigada por quién es, sino únicamente por las conductas delictivas que comprobadamente ha cometido. 

Salario. Puede ordenarse su embargo hasta por el 30 por ciento del excedente del salario mínimo

ÓSCAR ZAMUDIO PÉREZ



Diversos Tribunales Colegiados de Circuito realizaron la interpretación de los artículos 123, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Federal y 112 de la Ley Federal del Trabajo, generando criterios discrepantes en relación con la posibilidad de que el salario de los trabajadores pueda ser objeto de embargo en casos distintos a los previstos en el último de los numerales citados.

Una de las posturas de los órganos jurisdiccionales sostiene, en esencia, que la inembargabilidad del salario debe entenderse en su totalidad, es decir, sin limitarse al salario mínimo, al estar facultado el legislador ordinario para ampliar la protección al salario de los trabajadores por encima del mínimo; mientras que la otra postura sustenta que sí resulta embargable, en la parte que excede al mínimo, en razón de que la Norma Suprema lo único que establece es que sólo serán inembargables los salarios mínimos.

Al analizar las posturas citadas, la Segunda Sala determinó en la resolución respectiva que de una interpretación conforme de lo previsto en el artículo 112 de la Ley Federal del Trabajo, en relación con lo que establecen los diversos preceptos 123, Apartado A, fracción VIII, de la Constitución Federal y 10, párrafos 1 y 2, del

Convenio relativo a la Protección del Salario, aprobado el 8 de junio de 1949, en la Trigésima Segunda Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo.

Así como de una exégesis sistemática de los diversos 110, fracciones I y V, de la Ley Federal del Trabajo y 1, 3, 4, 6, 13, 14, 17, 25, 31, fracción IV, de la Constitución Federal (en lo concerniente a los derechos fundamentales de mínimo vital, seguridad jurídica y efectivo acceso a la justicia) era válido concluir que sí es posible que una autoridad jurisdiccional ordene el embargo sobre el excedente del monto del salario mínimo para el aseguramiento de obligaciones de carácter civil o mercantil contraídas por el trabajador, en el entendido de que esa medida sólo será procedente respecto del 30 por ciento del excedente del salario mínimo del trabajador.

Precisó que la limitante en el sentido de que el embargo sólo procede sobre la referida proporción —el 30 por ciento del excedente del salario mínimo— encuentra una excepción expresamente prevista en el artículo 112 de la Ley Federal del Trabajo, consistente en el pago de pensiones alimenticias decretadas por autoridad competente, supuesto en el cual el embargo podrá lle-

varse a cabo incluso respecto de la totalidad del excedente del salario mínimo.

Ello, porque la justificación a la excepción citada la señaló el legislador en la relativa exposición de motivos del artículo 112 mencionado, al consignar que se tomó en consideración que el salario tiene como fin la satisfacción de las necesidades de la familia.

Por tanto, se lee en la resolución, si una pensión alimentaria tiene la misma finalidad que el salario, es decir, la satisfacción de las necesidades de los integrantes de la familia, entonces es posible el embargo respecto del excedente del salario mínimo en su integridad.

Igualmente, explicó que en caso de que el salario del trabajador ya se hubiere embargado parcialmente por una pensión alimenticia, la limitante o protección del mínimo vital en proporción del 30 por ciento será aplicable a la parte excedente del salario mínimo que no se encuentra afectada por tal pensión.

Es decir, el 30 por ciento que debe resguardarse en atención al derecho de mínimo vital, será aplicable a la parte del excedente del salario mínimo que resta después de haber disminuido el monto correspondiente a la pensión alimenticia ya decretada. ➡

Sentencias Relevantes

Consejo de la Judicatura Federal

Protege justicia federal usos y costumbres de dos indígenas huicholes y ordena su inmediata libertad

•Estaban presas por la posesión de peyote que usaban en sus ceremonias.

•Se aplicó el criterio jurisprudencial relativo a que basta con que una persona se auto-reconozca o auto-describa como miembro de una comunidad indígena, para que se otorgue en su favor la protección especial a dichas etnias.

CASO: Con base en los Protocolos de Actuación para jueces y magistrados emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y los tratados internacionales, un Tribunal Unitario de Circuito en Boca del Río, Veracruz, resolvió en apelación revocar el auto de formal prisión y ordenar la inmediata libertad de dos integrantes de la etnia Huichol a las que se había iniciado proceso por posesión de mescalina (peyote), que usaban para una ceremonia religiosa de su etnia.

ASUNTO: El Segundo Tribunal Unitario del Séptimo Circuito, con sede en Boca del Río, Veracruz, informa de la revocación del auto de formal prisión pronunciado el 1º de noviembre de 2012 por el juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el estado, con residencia en Villa Aldama, Veracruz, en la causa penal 253/2011-IV ó 253/2011 ó 253/2012-VI, en contra de dos mujeres, como probables responsables en la comisión del delito contra la salud, en la modalidad de posesión simple de mescalina, conocido como peyote o Lo-Phophora Williams II, previsto y sancionado por el artículo 195 bis, párrafo primero, en relación con el precepto 194, ambos del Código Penal Federal.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: El Segundo Tribunal Unitario del Séptimo Circuito, bajo el Toca Penal 866/2012, determinó revocar el auto de formal pri-

sión apelado y dictar en favor de las inculpadas auto de sobreseimiento de la causa penal, ordenando al juez que las pusiera en inmediata libertad, con motivo de que se actualizó la causa excluyente del delito contenida en el artículo 195 bis, fracción II, del Código Penal Federal, al haberse demostrado que las inculpadas se auto-reconocieron como miembros de la etnia indígena huichol, y que los gajos y cabezas de peyote con los que fueron detenidas, los estaban utilizando para una ceremonia religiosa de su etnia, en la que se considera dicho vegetal como medicina, e incluso, como mística deidad.

IMPORTANCIA: El énfasis que en el presente asunto se dio a la protección especial que la Carta Magna y los Tratados Internacionales otorgan a los pueblos indígenas, así como a sus usos y costumbres, misma que derivó en la emisión del citado Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren Derechos de Personas, Comunidades y Pueblos Indígenas, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en 2013.

CRITERIO NOVEDOSO: Se tomó el criterio, derivado de lo resuelto por la SCJN, en el sentido de que basta con que una persona se auto-reconozca o auto-describa como miembro de una comunidad indígena, para que se otorgue en su favor la protección especial a dichas etnias.

ANTECEDENTES: Los hechos delictivos por los que fueron detenidas las inculpadas se remontan al 12 de octubre de 2011, cuando elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de San Luis Potosí, hicieron constar que en atención a una denuncia anónima relativa a que en el paraje conocido como El Tanque de Emerterio, Municipio de Real de Catorce, San Luis Potosí, varias personas se encontraban sustrayendo y consumiendo peyote, se trasladaron a dicho lugar, percatándose de que en ese sitio se encontraba instalado

un campamento con tres casas de campaña en el que se encontraban cinco personas del sexo masculino, tres del femenino y una menor de edad, sorprendiendo a uno de los sujetos mientras tenía entre sus manos nueve cabezas de peyote.

El informe policial señaló que luego de una inspección ocular, frente a una casa de campaña, esparcidas sobre un morral de ixtle, fueron halladas otras doscientas nueve cabezas del mencionado vegetal, y dentro de un morral de estambre multicolor, aproximadamente tres kilos cuatrocientos gramos de gajos de esa cactácea, manifestando los intervenidos que el peyote era de su propiedad y que lo consumían para fines médicos.

Además, en sus respectivas declaraciones preparatorias, las inculpadas se auto-reconocieron como integrantes de la etnia indígena huichol, que entre sus ceremonias religiosas estaba el uso del peyote con fines medicinales (incluso místicos), y que en el momento en que fueron detenidas estaban realizando un ritual en el desierto de Wirikuta (que para su pueblo era un altar mayor), en el que utilizarían el peyote que les fue asegurado, añadiendo una de las implicadas que incluso ella era reconocida como una “mujer medicina” (curandera o “maracame”) de su etnia, y que el peyote lo utilizaban para rezar porque curaba cualquier malestar físico o espiritual.

Asimismo, las manifestaciones de las implicadas se vieron corroboradas con las declaraciones preparatorias de las diversas personas que fueron intervenidas junto con éstas el día de los hechos, entre ellos varios extranjeros.

EL JUICIO: El Segundo Tribunal Unitario del Séptimo Circuito, con sede en Boca del Río, Veracruz determinó que la Primera Sala de la SCJN, al resolver el amparo directo en revisión número 1624/2008, me-

dante ejecutoria de 5 de noviembre de 2008, decidió que el criterio fundamental orientador para determinar quiénes eran las “personas indígenas” o qué personas pertenecían a “los pueblos y comunidades indígenas”, en términos del artículo 2 de la Constitución Federal, era la conciencia de su identidad indígena, por lo que bastaba que una persona se auto-describiera o auto-reconociera como perteneciente a una etnia indígena, para ser considerada como tal y gozar de la protección especial que la Carta Magna otorga a los pueblos con ese carácter.

En el estudio del caso, el Segundo Tribunal Unitario advirtió que la resolución emitida por la SCJN derivaba de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, aprobada por la Asamblea General de este organismo el 13 de septiembre de 2007 y el Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni Vs. Nicaragua, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2001. Serie C No. 79; el Caso de la Comunidad Indígena Sawhoyamaya Vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de marzo de 2006. Serie C No. 146; el Caso de la Comunidad Indígena Yakye Axa Vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 17 de junio de 2005. Serie C No. 125; y el Caso del Pueblo Saramaka. Vs. Surinam. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de noviembre de 2007. Serie C No. 172.

EFFECTOS: Como en el caso se estimó actualizada una causa excluyente del delito, se dictó auto de sobreseimiento en la causa penal, que implicó determinar que no hay delito que perseguir y ordenar la inmediata libertad de las inculpadas.

Resolución que implica que el procedimiento cese, y surte los mismos efectos que una sentencia absoluta con valor de cosa juzgada. 

Género y Justicia

Ejecución penal y perspectiva de género

En México, a la fecha, alrededor de once mil mujeres están privadas de la libertad, lo que implica que es el séptimo país con más mujeres en prisión a nivel mundial. Sus familias, muchas de ellas en pobreza, acaban en la miseria al enfrentar los gastos consecuencia de los procesos jurídicos. ¿Quiénes son las mujeres privadas de la libertad?¹

Más del 90% son madres, lo que impone las siguientes preguntas: ¿qué pasa con sus hijos e hijas?; ¿quién se encarga de ellas y ellos?; ¿qué futuro les puede brindar una madre ausente en una sociedad que estigmatiza a las personas con antecedentes penales, y más a las mujeres? Finalmente, ¿qué pueden hacer quienes imparten justicia para contar con un mejor sistema penitenciario y una sociedad más justa?

La minoría numérica de las mujeres privadas de la libertad ha justificado su desatención e invisibilización en los sistemas penitenciarios. En México, esto se concreta en que, de un total de más de 400 centros penitenciarios, sólo doce son exclusivos para mujeres. La mayoría de las internas son alojadas en centros mixtos, los cuales, por un lado, pueden garantizar el derecho constitucional de estar cerca del domicilio pero, por el otro, propician una serie de violaciones sistemáticas a sus derechos, por ejemplo: la falta de atención médica específica y exclusiva para las mujeres, un menor acceso a actividades laborales y educativas y condiciones de internamiento precarias y restringidas.²

Asimismo, los centros no cuentan con las instalaciones y los servicios para garantizar el sano desarrollo de las niñas y niños que

viven en prisión con sus madres. En tanto las mujeres son las responsables de sus hijos e hijas, deben escoger entre mantenerlos con ellas en la cárcel o institucionalizarlos.

En la Recomendación 1469 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa se incita a los Estados miembros a evitar el uso de la prisión en el caso de mujeres madres de niños y niñas pequeñas y jóvenes, a la luz de los efectos negativos de la reclusión de las madres para sus hijos e hijas.³

En México, la mayoría de las mujeres privadas de la libertad son pobres, con bajos niveles educativos, con historias de vida marcadas por violencia de género –incluido el abuso sexual– y con problemas de uso de drogas. La mayoría son acusadas de delitos no violentos que no ameritarían la privación de la libertad.⁴ Las que cometen delitos violentos, como el homicidio, a menudo viven historias de violencia por parte de la pareja que subyace a la comisión del acto. Cabe preguntarse si veinte, treinta o cuarenta años de cárcel son la manera más eficaz de enfrentar estas situaciones.

Desde el Poder Judicial se puede tomar medidas que garanticen la aplicación de los estándares internacionales en materia de derechos humanos, sobre todo la protección del interés superior del niño y la niña. Entre los varios instrumentos que se puede utilizar, cabe mencionar las Reglas para el tratamiento y las medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes, conocidas como Reglas de Bangkok, aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2010. Estas Reglas complementan las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos y a las Reglas mínimas sobre las medidas no privativas de la libertad ('Reglas de Tokio').

1 Este boletín está basado en el documento "Justicia con perspectiva de género en la ejecución penal", escrito por la Dra. Corina Giacomello y que será publicado por la Unidad de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

2 En el informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre la situación de las mujeres privadas de la libertad en México se señala el caso de una interna que, por ser la única mujer en un penal "mixto" del estado de Nayarit, estaba alojada en una oficina del establecimiento. CNDH, *Informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre el estado que guardan los derechos humanos de las mujeres internas en centros de reclusión de la república mexicana*, 2013, disponible en www.cndh.org.mx.

3 Council of Europe, Parliamentary Assembly, "Recommendation 169 (2000). Mother and babies in prison", disponible en www.assembly.coe.int.

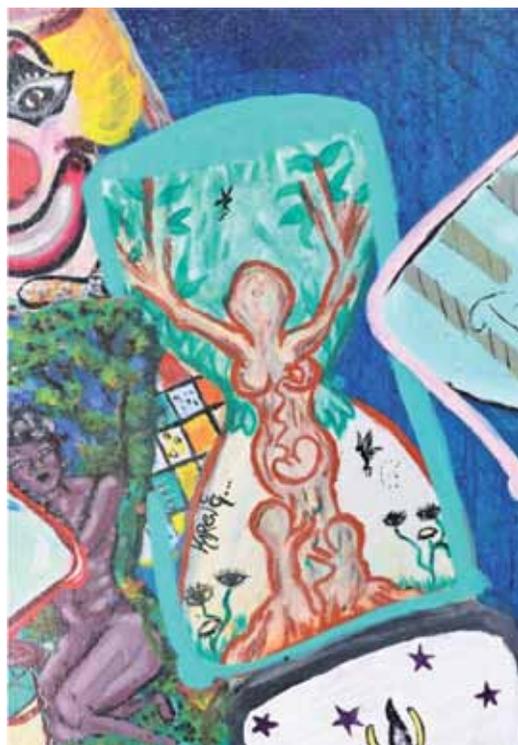
4 Penal Reform International (et. al.), *Mujeres privadas de libertad: una guía para el monitoreo con perspectiva de género*, disponible en: www.apr.ch.

Recomendación

Pintar los muros. Deshacer la cárcel, Marisa Belausteguigoitia (coord.), PUEG-UNAM, México, 2013.

Producto del proyecto de investigación-acción: “Mujeres en Espiral: sistema de justicia, perspectiva de género y pedagogías en resistencia”, esta obra presenta la perspectiva individual de los procesos internos, educativos y jurídicos que viven las mujeres en reclusión, así como las concepciones individuales sobre la justicia, el tiempo, la fuerza y la libertad, a través de los murales que realizaron ellas mismas.

Disponible en: <http://mujeresenespiral.com/>



Karen Contreras Gutiérrez, 2011. Proyecto “Mujeres en espiral. Sistema de justicia, perspectiva de género y pedagogías en resistencia”.

Asimismo, cuando se presenta un caso en el que está involucrada una mujer, es recomendable mirar su condición de género, las circunstancias reales que han marcado su vida y cómo y por qué se ha generado la vinculación con un hecho delictivo. Esto es particularmente relevante a la hora de decidir sobre el dolo y las causas de justificación, o bien a la hora de establecer las condiciones de ejecución de la pena impuesta.

En el documento *Mujeres privadas de libertad: una guía para el monitoreo con perspectiva de género* se afirma:

“Las causas profundas de la condición de vulnerabilidad de las mujeres en prisión se encuentran a menudo fuera de los muros de la prisión, aunque dicha vulnerabilidad se intensifica significativamente en los lugares de privación de libertad.”⁵

Pareciera, entonces, que las preguntas que deben guiar la determinación de quien juzga son si la cárcel resulta la manera más eficaz de “castigar” y “repara el daño” causado por un hecho delictivo específico, y si está atendiendo debidamente la violencia contra las mujeres, particularmente en sus orígenes e impactos estructurales.

Próximas Actividades

CEREMONIA DE PREMIACIÓN

Concurso “Género y Justicia” Edición 2013

Categorías: Ensayo, Reportaje Escrito y Documental

Participan:

-Ministra Olga Sánchez Cordero, Suprema Corte de Justicia de la Nación

-Ana Gúezmes García, Representante en México de ONU Mujeres

-Jesús Peña Palacios, Representante Adjunto en México de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Jueves 3 de abril de 2014 • 9:00 hrs.

Auditorio José María Iglesias del Edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Pino Suárez No. 2, Centro Histórico.

Informes: 54814789

www.equidad.scjn.gob.mx



Suprema Corte de Justicia de la Nación
Coordinación de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia
Unidad de Igualdad de Género

Carlos Pérez Vázquez • Coordinador de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación • cperezv@mail.scjn.gob.mx
Mónica Maccise Duayhe • Titular de la Unidad de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación • mmaccised@mail.scjn.gob.mx
Sandra López Dávalos • Encargada del Boletín • sild60@gmail.com

www.equidad.scjn.gob.mx

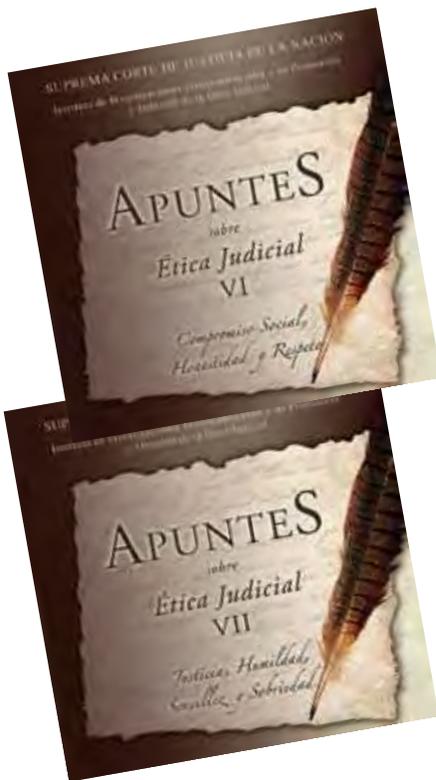
⁵ *Ibid.*, p. 4.

Publicaciones

APUNTES SOBRE ÉTICA JUDICIAL, SERIE.
NÚM. IV LA PERSEVERANCIA, LA FORTALEZA Y EL ORDEN
NÚM. V VIRTUDES JUDICIALES: PROFESIONALISMO,
RESPONSABILIDAD Y LABORIOSIDAD
NÚM. VI COMPROMISO SOCIAL, HONESTIDAD Y RESPETO
NÚM. VII JUSTICIA, HUMILDAD, SENCILLEZ Y SOBRIEDAD

El volumen IV ofrece aproximaciones a las virtudes judiciales de la perseverancia, la fortaleza y el orden, a través de lecturas, cuestionarios y casos prácticos. Entre las lecturas destacan textos escogidos de la *Suma Teológica* de Santo Tomás de Aquino. Al final de cada capítulo se ofrece una bibliografía nutrida para profundizar en el estudio de las virtudes señaladas, claves para el desarrollo adecuado de la función judicial.

En el tomo V de los *Apuntes sobre ética judicial* se aborda el estudio de tres virtudes judiciales capitales: la responsabilidad, el profesionalismo y la laboriosidad, que guardan estrecha relación entre sí. Como es usual, a ensayos sobre los temas principales se añaden lecturas recomendadas, casos prácticos y autoevaluaciones, de modo que el lector pueda obtener el máximo provecho de la obra.



En el número VI se analizan las virtudes del compromiso social, la honestidad y el respeto. No se trata de una obra doctrinaria ni especializada, sino de un vehículo para que cualquier persona, sin importar su preparación, advierta la importancia de tales virtudes en la vida cotidiana. Por ello se incluyen lecturas breves, casos prácticos y material de reflexión a través del cine, medio propicio para difundir temas importantes entre toda la sociedad.

Como en los números anteriores, en el VII se tratan principios y virtudes contemplados en el Código de Ética del Poder Judicial de la Federación. A través de cuestionarios, textos, guías, casos prácticos, etcétera, el lector podrá analizar la justicia, la humildad, la sencillez y la sobriedad no sólo como imperativos de la actuación del juzgador, sino como virtudes y principios a seguir para actuar éticamente en la vida cotidiana.



TEMAS SELECTOS DE DERECHO FAMILIAR, *SERIE*, NÚM.9 PARENTESCO

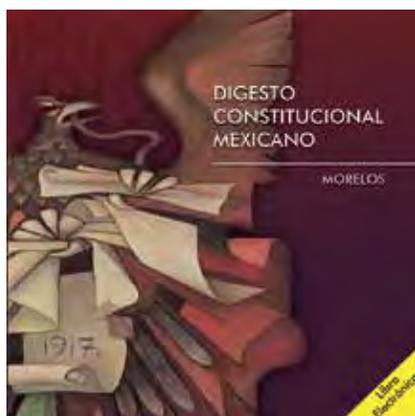
Noveno número de la *Serie Temas selectos de derecho familiar*. Se refiere al parentesco, figura que se genera como consecuencia de la reproducción humana y que puede ser por afinidad o civil, en función de otras instituciones, como el matrimonio y la adopción. El tema está tratado con base en doctrina, legislación doméstica e internacional y múltiples criterios de los tribunales del Poder Judicial de la Federación.

DVD-ROM LEGISLACIÓN MERCANTIL Y SU INTERPRETACIÓN POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, 2014

Esta versión se integra por 5,203 tesis aisladas y de jurisprudencia emitidas desde la Quinta Época hasta enero de 2014, publicadas en el *Semanario Judicial de la Federación*, relacionadas a 30 ordenamientos federales y 23 instrumentos internacionales celebrados por nuestro país y a los conceptos jurídicos que integran el índice respectivo, el cual a su vez está correlacionado con los textos legales. El apartado de historia legislativa muestra la evolución de cada uno de los artículos del Código de Comercio, desde su promulgación en 1889, así como de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a partir del 27 de agosto de 1932, y hasta el 10 de enero de 2014, donde ambos ordenamientos registran su reforma más reciente. También incluye dos apartados de consulta directa, el primero referente a la figura de comercio electrónico y el segundo a diversos textos normativos asociados a la legislación.



CD-ROM DIGESTO CONSTITUCIONAL MEXICANO, MICHOACÁN (LIBRO ELECTRÓNICO)



Libro electrónico que contiene el texto de las Constituciones que han regido en Michoacán (1825, 1858 y 1918), así como otros documentos no menos importantes, como los *Elementos constitucionales* de Ignacio López Rayón y la célebre Constitución de Apatzingán (1814). La obra cuenta con un estudio introductorio del Magistrado Manuel González Oropeza. Puede accederse al contenido mediante herramientas informáticas eficientes y fáciles de utilizar.

INFORMES:

Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis
Tels. 01 (55) 41-13-11-71 / 01 (55) 41-13-10-00
01 (55) 41-13-11-00 exts. 2280, 2031, 2038 y 1171

Los presidentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Hoy en día, de acuerdo al artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, son facultades del Presidente de la Suprema Corte, entre otras:

- Representar a la Suprema Corte y llevar su administración.
- Tramitar los asuntos competentes del Pleno de la Suprema Corte, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución.
- Rendir ante los Ministros de la Suprema Corte y los miembros del Consejo de la Judicatura Federal el informe anual de labores del Poder Judicial de la Federación.
- Expedir el reglamento interior y los acuerdos generales que en materia de administración requiera la Suprema Corte.
- Formular anualmente el anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación y someterlo a la aprobación del Pleno de la Suprema Corte.

Para un mayor conocimiento sobre la evolución de la organización y administración del Alto Tribunal, es pertinente tomar en consideración lo que la Constitución y las leyes han venido estableciendo a través de sus diversas reformas, para ello, a continuación se esbozan algunas de ellas:

Durante la vigencia de la Constitución Federal de 1824, la Suprema Corte se integró por once Ministros distribuidos en tres Salas y por un fiscal. La elección de éstos recaía en las legislaturas locales, la cual era calificada por la Cámara de Diputados. Así, mediante Decreto del 23 de diciembre de 1824, el Congreso declaró como primer Presidente de la Suprema Corte de Justicia a don Miguel Domínguez¹, y de conformidad con las Bases para el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de 1826, el Presidente debía durar en su cargo dos años².

La estructura de la Suprema Corte no cambió durante la vigencia de las Leyes Constitucionales de 1836. De acuerdo a la Ley de Arreglo provisional de la Administración de Justicia en los Tribunales y Juzgados del fuero común de 23 de mayo de 1837, se determinó que los Ministros eligieran al Presidente de la Suprema Corte, cada dos años, lo que modificó el principio que había dispuesto la Constitución de 1824³.

En el periodo conocido como Guerra de Reforma (1857-1860) y durante la vigencia de la Constitución Federal de 1857, el Máximo Tribunal se integró por once Ministros, cuatro supernumerarios, un fiscal y un procurador general; cuyos titulares fueron elegidos popularmente por un periodo de seis años.

Con el texto original de la Constitución Federal de 1917, se dispuso que la Suprema Corte únicamente funcionaría en Pleno, y que se integraría



Juan N. Silva Meza



Miguel Domínguez

¹ Cabrera Acevedo, Lucio, La Suprema Corte de Justicia en el siglo XIX, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 1997, vol. I, p. 71.

² Dublán, Manuel y Lozano, José María, Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República, México, Imprenta del Comercio, 1876, t. I., pp. 772 y ss.

³ Cabrera Acevedo, Lucio, op. cit., p. 95.

por once Ministros. En 1928, se crearon tres Salas y con ello se incrementó a dieciséis el número de Ministros. Posteriormente, en 1934, se aumentó el número de Salas a cuatro y el número de Ministros a veintiuno. En 1951, la Suprema Corte se compuso de veintiún Ministros y cinco Ministros supernumerarios que integraban la Sala Auxiliar.

La anterior integración permaneció hasta antes del 31 de diciembre de 1994, fecha en que su composición cambió de veintiséis a once Ministros; de entre ellos, uno es elegido por el propio Pleno de Ministros como su Presidente para un periodo de cuatro años, sin posibilidad de reelección.

En este rápido recuento, es posible señalar que desde el 15 de marzo de 1825 hasta el 2014, este Alto Tribunal ha sido presidido por 89 Ministros.

Los Presidentes de la Suprema Corte en funciones durante el inicio de cada una de las comúnmente conocidas como épocas del Semanario Judicial de la Federación, por corresponder a los cambios generados a propósito de las reformas constitucionales y legales que han incidido en la estructura, competencia y funcionamiento de los órganos que integran el Poder Judicial de la Federación, son⁴:

Época	Presidente de la SCJN
Primera Época	Sebastián Lerdo de Tejada
Segunda Época	Ignacio Luis Vallarta
Tercera Época	Manuel Saavedra
Cuarta Época	Manuel María de Zamacona
Quinta Época	Enrique M. de los Ríos
Sexta Época	Hilario Medina
Séptima Época	Alfonso Guzmán Neyra
Octava Época	Carlos del Río Rodríguez
Novena Época	José Vicente Aguinaco Alemán
Décima Época	Juan N. Silva Meza



Sebastián Lerdo de Tejada*



Enrique María de los Ríos *



Hilario Medina Gaona*



José Vicente Aguinaco Alemán*

*Fotografías obtenidas de la obra Retratos vivos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2006, tomos I y II.

Para mayor información, se recomienda la revisión del material bibliohemerográfico localizable en el Sistema Bibliotecario de este Alto Tribunal; asimismo, se encuentran disponibles diversos expedientes y libros de actas en el Archivo Central de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Del marco constitucional y legal, se sugiere la consulta de la publicación electrónica Evolución Normativa del Poder Judicial de la Federación en el siguiente hipervínculo: <http://www2.scjn.gob.mx/red/marco/> dentro del portal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Visita las diversas sedes del Sistema Bibliotecario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo directorio se encuentra disponible en: https://www.scjn.gob.mx/sistema_bibliotecario/Paginas/Inicio.aspx

⁴ La identificación por épocas, aunque comúnmente se asocian al Semanario Judicial de la Federación como publicación oficial de los criterios jurisprudenciales dictados por los órganos jurisdiccionales competentes, es un claro referente de las grandes modificaciones que marcan el devenir histórico del Poder Judicial de la Federación; por ello se utilizan para mostrar tal evolución.



Foto: Gustavo Ojeda

Un regalo para el corazón, concierto para conmemorar el Día Internacional de la Mujer

GUILLERMO CARBALLO Y GABRIEL YÁÑEZ

Mujeres con una rosa en mano, alegres, entusiastas y con una sonrisa en su rostro llegaron puntualmente al concierto que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) había preparado para ellas, con la Orquesta y Coro Renacimiento, realizado en el marco del Día Internacional de la Mujer, en el área de murales del Alto Tribunal.

Como cada año, a este ya emblemático recital, organizado a través de la coordinación de Programas Sociales de la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, asistieron empleados de la Corte, invitados especiales y principalmente mujeres de todas las edades: jóvenes, maduras, pensionadas, quienes iban acompañadas por sus nietos, hija y cónyuges, incluso hasta curiosos y visitantes que recorrían los pasillos de la Corte.

El Coro Renacimiento es una agrupación que bajo la dirección de Francisco Ortega, se ha caracterizado por interpretar diversos géneros desde la música clásica hasta popular; para ésta ocasión el grupo estuvo integrado por tres músicos, cuatro sopranos y tres tenores.

El objetivo de la Orquesta y Coro Renacimiento es acercar la música a todos los públicos, brindando siempre un espectáculo de gran calidad a los asistentes, y sin duda en esta ocasión no fue la excepción al

conmover al público de principio a fin.

El programa de este singular concierto dedicado a la mujer, incluyó famosas arias de ópera, como: O Fortuna de Carmina Burana, compuesta por Carl Orff, seguido de Nessun Dorma, pieza de la ópera Turandot, de Giacomo Puccini. La agrupación también interpretó un popurrí de valeses mexicanos, y no podía faltar en una ocasión tan especial como ésta, la presencia de Agustín Lara, con la emblemática Granada, que conmovió a los asistentes.

El coro incluyó en su programación la famosa composición, Hijo de la Luna, de Mecano, seguido de Vivo por Ella, popularizada por Andrea Bocelli y Por ti Volaré.

El concierto incluyó una brillante interpretación de la pieza Invierno de Vivaldi. Este memorable concierto sensibilizó a los presentes con el Himno a la Alegría, pues mientras se tomaban de las manos, entusiasmadas y conmovidas cantaban con júbilo la entrañable melodía.

Al terminar el concierto, la Orquesta y Coro Renacimiento les ofreció a las mujeres presentes un prolongado aplauso por su día, recordando que las mujeres poseen grandes valores, virtudes y son un pilar fundamental en el ámbito familiar de cada día. 🖐️



La Suprema Corte te invita a consultar su nuevo PORTAL DE TRANSPARENCIA

Guía de Acceso a la Información para solicitantes

Límites aplicables	Resolución publicada
<ul style="list-style-type: none">Derechos Humanos contenidos en la Constitución o en los Tratados InternacionalesResolución definitivaVotos acorralados, concurrentes y particulares emitidos por los Señores Ministros	<ul style="list-style-type: none">Exclusión de reconocimiento de paternidad (Sentencia del Amparo Directo en Revisión 270/2013 de la Primera Sala)
<ul style="list-style-type: none">Inoperancia de la figura de patrón sustituto para el Sindicato Mexicano de Electricistas (Amparo Directo en Revisión 3346/2012 de la Segunda Sala)Eximentación por reparación del daño por sistema (Sentencia del Amparo Directo 47/2013 de la Primera Sala)	<ul style="list-style-type: none">Sentencia del Amparo Directo en Revisión 817/20 de la Primera SalaVotación estatutaria de la última sesión en que se resolvió el asunto

Transparencia de la Suprema Corte

Criterio del INPI en la materia

Requisitos de información

- En proceso: Directorio de los Módulos
- Vía Internet: Internet
- Vía telefónica: (55) 4113-1212 / 01 800 767 3032
- Vía correo postal: P.O. Box 2002, Col. Centro, C.P. 06000 México, D.F.
- Entrada electrónica de solicitudes
- Trámites para la reproducción de documentos

Acceso a la información Jurisdiccional

Acceso a la información Administrativa

En él tienes acceso a información adicional a la que establece la legislación federal como son:

**expedientes judiciales,
sentencias, jurisprudencia,
estadística, presupuesto...**

Todo en un solo lugar. De manera clara y sencilla.

Consúltalo en:

www.supremacorte.gob.mx



SUPREMA
CORTE
DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN

La SCJN pone a tu disposición el



BJD H

Buscador Jurídico Avanzado en Materia de Derechos Humanos

www.scjn.gob.mx
www.bjd.h.org.mx

Síguenos en  @SCJN